



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de octubre de 2011
No. 68

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN SU CASO, LA REVOCACION DEL ACUERDO DEL PUNTO TRES DE LA CENTESIMA VIGESIMA PRIMERA SESION DE CABILDO, DE CARACTER ORDINARIA, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LA DONACION DE TERRENOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UBICADOS EN LOS DISTRITOS I-31 Y H-31, ENTRE AVENIDA DESARROLLO Y AV. ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MEXICO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA.

AVISOS JUDICIALES: 4148, 4149, 4152, 4153, 4157, 4159, 4160, 4156, 1071-A1, 1072-A1, 635-B1, 636-B1, 1062-A1, 1066-A1, 1067-A1, 1068-A1, 1070-A1, 4151, 1064-A1, 633-B1, 634-B1, 4154, 4161, 4162, 4163, 4164, 4167 y 1064-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4169, 4150, 4147, 4158, 1063-A1, 1069-A1, 4155, 1065-A1, 4145, 4146, 1065-A1, 4168, 4166 y 4165.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL



ACUERDO

La C. Paulina Alejandra Del Moral Vela, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15.2 y 15.12 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, y en ejecución del Acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, de Tipo Pública durante el desahogo del punto once, de fecha diez de febrero de dos mil once, ordena se realice la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, “Gaceta del Gobierno” del citado acuerdo relativo a la Revocación del Acuerdo del Punto Tres de la Centésima Vigésima Primera Sesión de Cabildo, de Carácter Ordinaria, de fecha doce de agosto de dos mil ocho, relativo a la Donación de Terrenos al Instituto Mexicano del Seguro Social Ubicados en los Distritos I-31 y H-31, entre Avenida Desarrollo y Av. Asociación Nacional de Industriales del Estado de México del Parque Industrial Cuamatla. Punto de acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 29 y 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracciones I, XV y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, 4 y 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, 34, 48 fracción I y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y 4 y 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, solicito se incluya dentro del orden del día de la próxima Sesión del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL PUNTO TRES DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, DE CARÁCTER ORDINARIA, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL

OCHO, RELATIVO A LA DONACIÓN DE TERRENOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UBICADOS EN LOS DISTRITOS I-31 Y H-31, ENTRE AVENIDA DESARROLLO Y AV. ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se llevó a cabo la Septuagésima Segunda Sesión de Cabildo, que dentro del punto número Once, se aprobó la propuesta de resolución relativa para desafectar dos predios municipales ubicados en el Parque Industrial Cuamatla e iniciar los trámites para que la Legislatura Local del Estado de México autorice su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

II.- En la Sesión de Cabildo, Centésima Vigésima Primera, celebrada el doce de agosto de dos mil ocho, se aprobó acordar en el punto tercero, donar la totalidad del predio ubicado en el Distrito I-31 con una superficie de 20,600.00 metros cuadrados; de igual manera se aprobó donar una fracción de 4,752.98 metros cuadrados del predio ubicado en el Distrito H-31, que cuenta con una superficie total de 30,800.00 metros cuadrados. Asimismo, se acordó modificar el trazo del retorno ubicado entre los predios denominados Distrito H-31 e I-31 que se encuentran en el Parque Industrial Cuamatla, con una superficie de 7,147.053 metros cuadrados, es decir, que la superficie total que se aprobó donar a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), es de 32,500.033 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Sur: 274.6515 metros con la Avenida Desarrollo
- Al Este: 42,5054 metros con Camellón
- Al Oeste: 260.7385 metros con Curva de Incorporación
- Al Noreste: 353.3757 metros con Av. Asociación Nacional de Industriales del Estado de México.

Es de advertirse que en dicha sesión no se hizo señalamiento del fin a que debería destinarse el predio objeto de la donación, ni se sujeto al plazo legal de un año la realización de dicho fin, según lo previsto por los artículos 31 fracción I y 34 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

El acuerdo del Ayuntamiento y que se relaciona en este numeral, es contrario a las prevenciones de los artículos 31 fracción I y 34 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, pues por una parte no señala el destino o uso que el donatario deba dar al bien donado, ni sujeta al plazo legal de un año la realización de dicho fin, vulnerando con ello lo dispuesto por los preceptos legales en cita, razón por la cual, debe ser revocado dicho acuerdo por estarse en los supuestos del segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III.- No debe soslayarse que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto número 255, mediante el cual autoriza la desincorporación del patrimonio público del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, del predio relacionado en el numeral que antecede y aprueba la donación del mismo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, condicionándola a que dentro del plazo de tres años contados a partir de la autorización de la misma, se construya por el donatario, un hospital general de zona, en caso contrario revertirá a favor del Municipio de Cuautitlán Izcalli, el predio donado y sus accesorios.

En principio ha de señalarse la inaplicabilidad de toda norma legal de los Estados que sea contraria a la Constitución Federal, y en el caso concreto las prevenciones de la fracción I del artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pues son contrarias a las prevenciones del artículo 115 constitucional, por cuanto se erige a la Honorable Legislatura del Estado de México, en una instancia más, para aprobar los actos que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, según se desprende de la jurisprudencia que enseguida se invoca:

No. Registro: 183,605

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVIII, Agosto de 2003

Tesis: P./J. 36/2003

Página: 1251

BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).

El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos

documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia constitucional 19/2001. Humberto González Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruiz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representando al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos de la referida entidad. 18 de marzo de 2003. Mayoría de ocho votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nabal Malagón y María Amparo Hernández Chong Cuy.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de julio en curso, aprobó, con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil tres.

De lo que se sigue que la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, en contravención de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal y de la obligación de ceñirse a la misma conforme a las prevenciones del artículo 133 de la propia Constitución Federal y conforme a la tesis de Jurisprudencia antes relacionada, indebidamente aprueba la desafectación de bienes inmuebles y su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y le señala como destino o fin la construcción de un hospital regional, con plazo de tres años para ello a partir de dicha autorización, todo ello además en contravención del plazo previsto en el artículo 34 de la citada Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Así las cosas ha de considerarse del todo ineficaz por ser contrario al artículo 115 de la Constitución Federal, conforme a la tesis jurisprudencial invocada, el Decreto 255 referente a la autorización de desafectación y donación de bienes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, dada por la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, y que se ha relacionado con antelación.

Bajo el supuesto no concedido de que el Decreto 255 aludido emitido por la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, no hubiese vulnerado el artículo 115 de la Constitución Federal, es de considerarse lo siguiente:

De conformidad con las disposiciones del artículo 34 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, se previene un plazo de un año para que los bienes donados se destinen al fin previsto o que hubiere motivado la donación.

De dicho precepto se advierte el supuesto fundamental de prevención de plazo para el destino de los bienes, prevención de la que no pueden apartarse ni las autoridades Municipales, ni los Poderes del Estado.

Así las cosas, es advertible que el Decreto núm. 1255 de la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, excedió las prevenciones del artículo 34 de la citada Ley de Bienes, al establecer un plazo de tres años para el cumplimiento de la condición de destino y uso del bien donado, en contravención al citado precepto que previene el plazo de un año.

Por su parte el artículo 43 de la Ley de Bienes en cita, previene que son nulos de pleno derecho los actos realizados con infracción de las disposiciones de dicho capítulo, entre las que se encuentran las contenidas en el artículo 34 de la invocada Ley.

Lo anterior apoya aún más la revocación del acuerdo del Ayuntamiento aprobado en la Sesión de Cabildo, Centésima Vigésima Primera, celebrada el doce de agosto de dos mil ocho, pues en principio debe considerarse que si dicho acuerdo se adoptó en contravención de la Ley y que por ello debe revocarse, más aún resultan ineficaces los actos posteriores a dicho acuerdo y relacionados con el mismo, por derivar de un acto contrario a la Ley, que es el citado acuerdo de Cabildo, y además por contener vicios propios, consistentes en carencia de competencia constitucional para su emisión y en todo caso por vulnerar directamente las disposiciones del artículo 34 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, tal y como se ha señalado.

Asimismo ha de considerarse que con la revocación del acuerdo del Ayuntamiento aprobado en la Sesión de Cabildo, Centésima Vigésima Primera, celebrada el doce de agosto de dos mil ocho, no se ocasiona daño o perjuicio alguno al Instituto Mexicano del Seguro Social, puesto que en fecha veintiuno de enero del año dos mil once, el titular de la Delegación Regional, Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio número 159001050100/0018, expresa que no existe proyecto inmediato de construcción de Hospital o Clínica de ese Instituto, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli y además manifiesta no contar con el terreno, sin que exista además acto alguno de aceptación de la donación por parte de dicho Instituto, situación que refleja con extrema claridad que dicha Institución simplemente no sufrirá perjuicio alguno con la revocación del acuerdo de donación, en cambio el interés público se encuentra afectado por un acuerdo del Ayuntamiento adoptado en contravención de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, afectándose además el interés social que exige que los bienes del dominio público no permanezcan ociosos y se utilicen para la satisfacción de las necesidades públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Federal, 129 segundo párrafo, y 31 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 34 y 43 de la Ley de Bienes del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las razones expuestas en los puntos II y III de la exposición de motivos del presente acuerdo, se Revoca el Acuerdo del punto Tres de la Centésima Vigésima Primera Sesión de Cabildo, de Carácter Ordinaria, de fecha doce de agosto de dos mil ocho, relativo a la Donación de Terrenos al Instituto Mexicano del Seguro Social Ubicados en los Distritos I-31 y H-31, entre Avenida Desarrollo y Av. Asociación Nacional de Industriales del Estado de México del Parque Industrial Cuamatla, con una Superficie Total de 32,500.033 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Al sur: 274.6515 metros con la avenida desarrollo
- Al este: 42,5054 metros con camellón
- Al oeste: 260.7385 metros con curva de incorporación
- Al noreste: 353.3757 metros con Av. Asociación nacional de Industriales del Estado de México.

SEGUNDO.- En consecuencia de la revocación del acuerdo relacionado en el punto que antecede, queda sin efecto alguno la donación del inmueble en el mismo descrito, el cual continúa incorporado al patrimonio público del Municipio de Cuautitlán Izcalli, debiendo hacerse las anotaciones procedentes en el Registro Público Municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo de la Gaceta Municipal y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado para que en uso de sus atribuciones proceda en lo subsecuente.

Debatido el punto de acuerdo y antes transcrito, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS el siguiente ACUERDO:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Por las razones expuestas en los puntos II y III de la exposición de motivos del presente acuerdo, se Revoca el Acuerdo del punto Tres de la Centésima Vigésima Primera Sesión de Cabildo, de Carácter Ordinaria, de fecha doce de agosto de dos mil ocho, relativo a la Donación de Terrenos al Instituto Mexicano del Seguro Social Ubicados en los Distritos

I-31 y H-31, entre Avenida Desarrollo y Av. Asociación Nacional de Industriales del Estado de México del Parque Industrial Cuamatla, con una Superficie Total de 32,500.033 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Al sur: 274.6515 metros con la avenida desarrollo
- Al este: 42,5054 metros con camellón
- Al oeste: 260.7385 metros con curva de incorporación
- Al noreste: 353.3757 metros con Av. Asociación nacional de Industriales del Estado de México.

SEGUNDO.- En consecuencia de la revocación del acuerdo relacionado en el punto que antecede, queda sin efecto alguno la donación del inmueble en el mismo descrito, el cual continúa incorporado al patrimonio público del Municipio de Cuautitlán Izcalli, debiendo hacerse las anotaciones procedentes en el Registro Público Municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo de la Gaceta Municipal y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado para que en uso de sus atribuciones proceda en lo subsecuente.

Por lo que en cumplimiento del punto tercero del acuerdo de mérito, tramite la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del repetido acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los catorce días del mes de febrero de dos mil once.

LIC. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
 (RUBRICA).

C. ANA SILVIA ROA MORENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 902/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por SALOMON LOPEZ GOMEZ, en contra de EMMA MAYA ARELLANO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintitrés de septiembre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a EMMA MAYA ARELLANO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: 1.- La cesación de la obligación alimentaria a favor de EMMA MAYA ARELLANO en

representación de mi menor hijo YASSER LOPEZ MAYA, de quien aún poseo la patria potestad y quien fuera mi cónyuge y abandonara el domicilio conyugal ubicado en calle Ecatepec, en Santo Tomás, México, lugar en el que a través de este H. Juzgado se ordenó se encontrará mi menor hijo bajo sentencia definitiva del expediente 809/07, que anexo a la presente y que me condenó al aseguramiento de mis acreedores alimentarios y quienes sin causa justificada abandonarán el domicilio señalado para tal efecto y que hasta la fecha desconozco su paradero, tal y como quedo acreditado en autos del expediente 221/2009, que se resolvió ante este H. Juzgado. 2.- La inmediata cancelación del oficio de descuento de pensión alimenticia girado a Comisión Federal de Electricidad (CFE), consistente en el 40% del total de mis percepciones tal y como obra en autos del expediente 809/07 y que solicito se acumule a la presente a efecto de aportar pruebas. 3.- La devolución de las pensiones depositadas que se han dejado de cobrar por parte de la C. EMMA MAYA ARELLANO tal y como lo informa el responsable administrativo de CFE en el oficio girado a este H. Juzgado donde informa que de fecha 30 de junio a 3 de septiembre se ha dejado de cobrar los depósitos de pensión alimenticia y que consta en autos del expediente 809/03, asimismo las que se encuentran depositadas hasta la fecha. 4.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Hechos: 1.- Ante este Juzgado EMMA MAYA ARELLANO promovió Juicio de Divorcio Necesario, bajo el expediente número 809/2007, demandando el aseguramiento de mi menor hijo YASSER LOPEZ MAYA en contra de SALOMON LOPEZ

GOMEZ, en el cual fui condenado por su Señoría al 40% del total de mis percepciones por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo, sin embargo, se da el caso que a partir del 30 de junio del 2008 hasta el 3 de septiembre del 2008, EMMA MAYA ARELLANO ha dejado de retirar los depósitos realizados a través del suscrito, tal como se acredita con los oficios de fecha 3 de septiembre de 2008, emitidos por Comisión Federal de Electricidad. 2.- Hago del conocimiento de su Señoría que en fecha 6 de julio de 2008, llegue a mi domicilio conyugal y me percate que no se encontraba en el domicilio quien fuera mi cónyuge ni mi menor hijo, por lo que asistí a preguntar a mis vecinos y familiares, diciéndome que se había ido de la casa sin decirle nada a nadie. 3.- Hago de su conocimiento a su Señoría que ante este Juzgado, promoví juicio divorcio necesario en contra de EMMA MAYA ARELLANO, al que le fue asignado como número de expediente 221/2009, en el que se dictó sentencia y que ha causado ejecutoria mediante la que se declaró la disolución del matrimonio civil contraído por el suscrito y EMMA MAYA ARELLANO, se dejan a disposición de EMMA MAYA ARELLANO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de septiembre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4148.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1082/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCELINO RUBEN GUADARRAMA RAMIREZ, en contra de ARTURO GIL RUIZ MORALES y EMA CELIA CARREÑO ANDRADE. El Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Tenancingo, Estado de México, veintitrés de septiembre de dos mil once, visto el contenido del escrito de cuenta y el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo de juicio, se señalan las nueve horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil once, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del inmueble descrito como casa ubicada en el Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 metros con Enrique Domínguez, al sur: 41.50 metros con calle F. Jiménez, al oriente: 9.58 metros con calle Benito Juárez, al poniente: 9.58 metros con Virginia Méndez, con una superficie aproximada de 397.57 metros cuadrados, el cual fue valuado en la actualización del perito designado en \$1,798,300.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base esta última para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada en consecuencia se convocan postores para su venta, por lo que anunciase en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad los ejemplares, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, no se llevará a cabo la misma. En la Ciudad de Tenancingo, México, a veintinueve de septiembre del año dos mil once.-Fecha del auto que ordena la publicación veintitrés de septiembre del año dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4149.-10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que en el expediente número 932/11, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por su propio derecho GREGORIA ARGELIA PULIDO REYES y VICTORIA PULIDO REYES, respecto de un inmueble ubicado en el paraje conocido como Xolaltenco, en calle Fco. Javier Mina, poblado de San Pedro Tlaltizapán, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.73 metros (cuarenta y ocho metros setenta y tres centímetros) colinda con la señora Sofía Pulido Reyes, al sur: 48.73 metros (cuarenta y ocho metros setenta y tres centímetros), colinda con Hilario Hornilla Alcántara, al oriente: 12.07 metros (doce metros siete centímetros) colinda con Mireya Berenice Pulido Reyes, al poniente: 12.07 metros (doce metros siete centímetros) colinda con calle Francisco Javier Mina. Con una superficie de 588.17 m² (quinientos ochenta y ocho metros cuadrados diecisiete centímetros), por tanto publíquese mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4152.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 817/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ADOLFO PEREZ DIAZ en contra de ANDRES PEREZ SALGADO y GUADALUPE RAMOS MEZA, respecto al cual se desprenden las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, mismo que mide y linda: al norte: 17.50 metros con Raúl Matías Ramírez, 18.00 metros con Laureano Reyes Gómez, al sur: 34.30 metros con Eusebio Flores Angeles, al oriente: en dos líneas 26.50 metros con Rosa Espejel, 1.50 metros con camino al panteón, al poniente: 24.40 metros con Bonifacio Flores Gómez y Juan Reyes Gómez, superficie total 472.20 m², inmueble inscrito a favor de GUADALUPE RAMOS, dentro del asiento número 500-919 a fojas 91, volumen 36, libro primero, sección primera de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve. B).- La cancelación y tildación del asiento registral mencionado y la nueva inscripción a favor de ADOLFO PEREZ DIAZ. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda desconociendo en la actualidad el domicilio de GUADALUPE RAMOS MEZA, por lo que solicita sea emplazada por edictos, en razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero de la demandada. Mediante proveído de fecha cuatro de julio de dos mil once, el Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordenó hacer el emplazamiento respectivo por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última

publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de julio del dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

4153.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FIDEL ANGEL GUAZO e IRMA LILIA VELAZQUEZ DE GUAZO.

MARIA ARMINDA GALAN CONTRERAS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 221/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ARMINDA GALAN CONTRERAS en contra de FIDEL ANGEL GUAZO y OTROS, respecto de las siguientes prestaciones, entre otras: A) El cumplimiento de la cláusula quinta del contrato privado de compraventa celebrado en fecha veinticinco de junio del año dos mil, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 18, de la manzana 33, de la calle Valle de las Rosas, en el Fraccionamiento Izcaili del Valle, en Tultitlán, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compraventa antes mencionado. C) El pago de los intereses moratorios generados por la cantidad indicada, calculados al tipo legal, desde la fecha del incumplimiento hasta el momento en que se haga pago total de las cantidades adeudadas. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundándose acción en una relación sucinta de los siguientes hechos:

Con fecha veinticinco de junio del dos mil, la suscrita MARIA ARMINDA GALAN CONTRERAS, en mi carácter de compradora adquirí del señor FIDEL ANGEL GUAZO, en su carácter de vendedor, y con el consentimiento de su esposa la C. IRMA LILIA VELAZQUEZ DE GUAZO, el inmueble con la dirección antes citada, tal y como lo acredito con el respectivo contrato de compraventa.

En la cláusula cuarta de dicho contrato las partes pactamos como precio del inmueble la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue cubierta en la firma del contrato privado de compraventa y la parte vendedora me entregó en ese momento la posesión del inmueble, y desde tal fecha la suscrita cumple con los gastos de pago de impuesto predial agua, luz y demás generados por la ocupación del inmueble.

Es el caso de que el demandado incumpliendo con el contrato de compraventa indicado, por causas imputables y a pesar del tiempo transcurrido, se ha abstenido de otorgar y firmar ante Notario Público designado, las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación, tal como le consta a los testigos de nombres GRACIELA DENIZ GOMEZ y SUSANA RAMIREZ JIMENEZ, razón por la cual se lo demandó, toda vez que le he requerido varias veces de manera verbal en su domicilio para que se presente en la notaría a firmar dicha escritura, sin tener respuesta favorable toda vez que siempre me hace mención que no tiene tiempo.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las Autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de los demandados FIDEL ANGEL GUAZO e IRMA LILIA VELAZQUEZ DE GUAZO, sean emplazados por medio de edictos, para que dentro del plazo de

treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Cuautilán, México, veinte de septiembre de dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4157.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 791/2011, GABRIEL HERNANDEZ SOTO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), solicitando las prestaciones siguientes: 1. La declaración de que el suscrito por reunir los requisitos legales para ello, sea convertido en propietario del bien inmueble denominado "Techachaico", ubicado en calle Santa Ana y/o calle camino Santa Ana sin número, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, en el Municipio de Tecamac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.00 metros linda con barranca; al sur: en tres lados el primero 80.50 metros linda con Nabor Alvarado actualmente Víctor Alvarado Contreras, el segundo 42.00 metros linda con camino a Santa Ana, actualmente calle Santa Ana, el tercero 40.00 metros y linda con Raúl Sánchez actualmente Guadalupe Sánchez Medina; al oriente: en dos lados el primero 50.00 metros y linda con terreno baldío actualmente con Nazario Cruz Vargas, el segundo 44.50 metros y linda con Nabor Alvarado actualmente con Víctor Alvarado Contreras; al poniente: 86.00 metros linda con Amalia Sandini Mercado, haciendo una superficie aproximada de 9,253.00 metros cuadrados. Pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa, celebrado en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con la señora PETRA LOPEZ DURAZNAL, desde la fecha de celebración del contrato antes mencionado, he poseído el inmueble sin interrupción alguna y mi posesión respecto del inmueble que antecede ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, admitiéndose a trámite la presente información de dominio por auto del día diecisiete de agosto del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, se expide los presentes el día veintidós de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4159.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En fecha doce de septiembre de dos mil once, en las autos del expediente número 977/11, MARIA ELENA SANCHEZ CONTRERAS, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ

CONTRERAS y JOSE ANTONIO VILLEGAS SANCHEZ, por su propio derecho promueven Procedimiento Judicial no Contencioso declaración de ausente, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- En fecha cuatro de agosto del año dos mil nueve, nuestra hermana ROSA MARIA SANCHEZ CONTRERAS, denunció ante el representante social investigador, la desaparición que tuvo lugar en esta Ciudad de Toluca, de otra hermana de los suscritos de nombre MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, hechos y circunstancias que se acreditan con las copias certificadas de la denuncia penal correspondiente a la averiguación previa número TOL/AC3/II/1584/2009, mismas que se acompañan a la presente como anexo número 1.

2. Ante la denuncia de desaparición de nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, la Autoridad Investigadora ordenó la práctica de diversas diligencias con la intención encontrar nuestra hermana, sin que a la fecha de hoy esta haya aparecido o se tenga algún indicio de su paradero o existencia, no obstante que desde su desaparición a la fecha han transcurrido más de dos años, como se acredita con las propias copias certificadas de la averiguación previa que me refiere en el hecho que antecede y que se acompañan a la presente.

3. Previo el acto de la desaparición de nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, en fecha 13 de septiembre del año 2007 y 25 de julio del año 2008, celebró contratos de apertura de cuenta de cheques, tarjeta de débito y servicio invertel con la Institución Bancaria Scotiabank, sucursal ubicada en la calle de Juárez esquina con Morelos, Colonia Centro en esta Ciudad de Toluca, México, cuyos números de cuenta por lo que se refiere a la señalada en primer término es la número 897728 y la citada en segundo término, la número 974781, hechos y circunstancias que se acreditan con los contratos de referencia, mismos que en originales acompañamos a la presente como anexos 2 y 3 respectivamente.-Doy fe.

4. Así las cosas, en días posteriores a la desaparición de nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, también acudimos los suscritos a poner en conocimiento de tal hecho a la Institución Bancaria Scotiabank, pensando en que quizá nuestra hermana había acudido a dicha Institución a retirar su dinero y nos dieran pistas de su paradero, sin embargo se nos informó que no, no había acudido a dicha Institución a alguna otra sucursal en el país, pues sus cuentas continuaban igual hasta antes de su desaparición. Con el paso del tiempo y la no aparición de nuestra hermana sus cuentas que le manejan en Scotiabank, se nos informó que estaban a punto de bloquearlas en razón de que las mismas no habían tenido ningún movimiento, notificando también que los suscritos que habíamos sido designados por nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, como beneficiarios de dichas cuentas, por lo cual acudimos a la Institución Bancaria de referencia.

5. Ante tal situación, los suscritos acudimos a la Institución Bancaria de referencia a poner conocimiento que nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, continuaba desaparecida, por lo que un asesor de dicho Banco, nos indicó que la cuenta bancaria número 897728 había sido bloqueada por falta de movimientos en la misma desde hacía ya más de dos años y la número 974781, al revisarla aún no había sido bloqueada a pesar de tener también un tiempo similar sin movimiento alguno, por lo que nos recomendó en esta realizar un depósito mínimo que fue de \$ 10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), a efecto de evitar el bloqueo de la misma como había sucedido con la otra, hecho que se dio en fecha 3 de agosto del año en curso, como se acredita con la ficha de depósito correspondiente, la cual se acompaña a la presente como anexo número 4.

6. Así las cosas y para el efecto de poder recuperar el dinero depositado por nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, en la cuenta número 897728, la cantidad de \$ 125,430.70 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.), y en la cuenta número 974781 la cantidad de \$ 53,305.38 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N.), es que acudimos a la presente vía y forma.

7. Es importante señalar a su Señoría que los suscritos promovemos las presentes diligencias, a través de Procedimiento Judicial no Contencioso, en atención a que como lo hemos expresado somos los beneficiarios de dichas cuentas bancarias en el orden siguiente: De la cuenta bancaria número 897728, somos en primer lugar MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CONTRERAS con un porcentaje del 79% de los fondos depositados en dicha cuenta y en segundo lugar JOSE ANTONIO VILLEGAS SANCHEZ, con un 30% de los fondos depositados en dicha cuenta. De la cuenta bancaria número 974781, somos en primer lugar MARIA ELENA SANCHEZ CONTRERAS con un 30% de los fondos depositados en dicha cuenta y en segundo lugar MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CONTRERAS con un porcentaje del 70% de los fondos depositados en dicha cuenta. Hechos y circunstancias que se acreditan debidamente con los contratos de apertura de cuenta de cheques, tarjeta de débito y servicio invertel, la cual se acompañan a la presente como anexos 2 y 3 respectivamente.

8. En concordancia con lo establecido en los artículos 4.341, 3.348, 3.349, 4.353 fracción II, 4.362 del Código Civil para el Estado de México, en íntima relación con lo establecido con los artículos 46, fracción I, 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, habida cuenta de que los suscritos somos beneficiarios de las cuentas bancarias de nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, ya citadas, a efecto de evitar que dichos fondos económicos vayan a ser enviados a un fondo de asistencia social como se nos informó en el Banco, solicitamos se emitan los oficios correspondientes a efecto de realizar la publicación de edictos a que se refieren dichos preceptos legales, para que una vez agotado el presente procedimiento con la correspondiente declaración de ausencia de nuestra hermana MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, se ordene en la misma a la Institución Bancaria Scotiabank, la devolución hacia los suscritos de las cantidades de dinero depositados en las cuentas números 897728 y número 974781, ello en virtud de que como se reitera fuimos designados beneficiarios en las mismas en los porcentajes que se señalan en los contratos respectivos.

Por auto dictado en fecha veinte de septiembre de dos mil once, se ordenó citar a MARIA SALOME SANCHEZ CONTRERAS, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.

Acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil once, que ordena el edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente número 31/09, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS, contra MAURICIO LOPEZ MONROY y OTRO, se señalan las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, de los bienes embargados en fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve consistente en: 1.- Un vestido en seda con bordado modelo 08755, \$1,300.00, 2.- Un vestido en seda modelo 08760 \$1,890.00. 3.- Un vestido de seda con encaje español modelo 08760, \$1,575.00, 4.- Un vestido de organza con seda modelo 08761, \$840.00, 5.- Un vestido blanco talla 10, modelo 08763, \$840.00; 6.- Un vestido de seda talla 10, modelo 09145, \$680.00; 7.- Un vestido en tela color hueso talla 10, modelo 08764, \$680.00; 8.- Un vestido en tul con seda talla 10, modelo 08765, \$785.00; 9.- Un vestido en seda talla 10, \$735.00; 10.- Un vestido en lino talla 10, modelo 08767, \$735.00; 11.- Un vestido en seda alfilerado talla 8, modelo 008768, \$735.00; 12.- Un vestido en seda organza modelo 08700, \$785.00; 13.- Un vestido en seda y tul con bordado talla 10, modelo 08701, \$785.00; 14.- Un vestido en tela talla 10, modelo 08702, \$840.00; 15.- Un vestido en seda con rebordeado talla 12, modelo 08703, \$840.00; 16.- Un vestido en seda con tul rebordeado talla 10, modelo 07509 \$1,575.00; 17.- Un vestido en seda-organza talla 8, modelo 8503, \$785.00; 18.- Un vestido en chan tul poliéster talla 12, modelo 08510, \$735.00; 19.- Un vestido en seda con bordado talla 12, modelo 05512, \$785.00; 20.- Un vestido en seda lisa con organza bordada talla 10, modelo 08594, \$1,050.00; 21.- Un ropón de organdi español, modelo 09100, \$630.00; 22.- Un ropón en manta blanca, sin modelo, \$630.00; 23.- Un ropón en organza blanco, con bordado modelo 08747, \$575.00; 24.- Un ropón hecho en organza, de seda color hueso, con bordado modelo 08101, \$525.00; 25.- Un ropón hecho en seda, color blanco, con encaje en tul con bordado modelo 07981, \$525.00; 26.- Un ropón hecho en organza, modelo 08123, \$630.00; 27.- Un ropón hecho en organza, color blanco con capa modelo 08347, \$525.00; 28.- Un ropón hecho en manta hueso, modelo 05119, \$525.00; 29.- Un ropón hecho en organdi con encaje y pechera, sin modelo, \$525.00; 30.- Un ropón hecho en organza color blanco con capa modelo 1206, \$630.00; 31.- Un ropón hecho en organza color blanco con guipuri modelo 08131, \$630.00; 32.- Un ropón en color blanco modelo 05136, \$630.00; 33.- Un ropón en color blanco modelo 08126, \$525.00; 34.- Un ropón hecho en organdi español, color blanco, con tira bordada, modelo 07206, \$630.00; 35.- Un ropón hecho en organdi, color hueso, modelo 08464, \$470.00; 36.- Un ropón hecho en organdi, color hueso, modelo 1070 \$525.00; 37.- Un ropón en color blanco, modelo R043 \$525.00; 38.- Un ropón hecho en organdi, con encaje color beige, modelo 07117 \$995.00; 39.- Un ropón hecho en organza, color blanco, cuello de bruja modelo 05109 \$525.00; 40.- Un ropón hecho seda con guipil, modelo 05145, \$630.00; 41.- Un ropón hecho en organza con mantilla rebordado en color blanco modelo 0516, \$525.00; 42.- Un ropón desmontable hecho en organza con cuello de bruja modelo 08719, \$995.00; 43.- Un vestido hecho en seda y organza rebordeado color verde, modelo 04203, \$525.00; 44.- Un vestido hecho en seda con guipuri, modelo 05103, \$525.00; 45.- Un vestido hecho en seda gaviado en color hueso, modelo 07923, \$735.00; 46.- Dos vestidos en color amarillo y rosa, modelo 2080, \$630.00; 47.- Un vestido hecho en lino color blanco y amarillo talla 8, modelo 306038 \$420.00; 48.- Un vestido hecho en lino, color azul, modelo 301056 \$680.00; 49.- Dos vestidos hechos en organdi con bordados españoles, tallas 11 y 14, modelo 306111, \$945.00; 50.- Un vestido color amarillo, talla 2, modelo 306017 \$525.00; 51.- Dos vestidos hechos en craso color amarillo, modelo 452080 \$630.00; 52.- Un vestido hecho en lino, color hueso, modero 40-42, vestido hecho en seda con organza, modelo 06010, \$525.00; 53.- Un vestido hecho en seda en color blanco-rosa, modelo 08483, \$525.00; 54.- Un vestido hecho en seda con organza, en color amarillo, modelo 0502813,

\$630.00; 55.- Un vestido hecho en seda color azul, modelo 07703, \$525.00; 56.- Un vestido hecho con guipuri, modelo 04706, \$575.00; 57.- Un vestido hecho en azul español, color hueso, modelo 0306071, \$525.00; 58.- Un vestido hecho en lino color, modelo 301056, \$630.00; 59.- Un vestido hecho en organza color durazno, modelo 0104701, \$525.00; 60.- Un vestido hecho en organza cinto verde en color azul, modelo 07890, \$630.00; 61.- Un vestido hecho en seda con bordado chantilly, color hueso, modelo estelar, \$995.00; 62.- Un vestido hecho en organza con bordado en suja y color blanco chantilly, modelo virreinal, \$525.00; 63.- Un vestido, color hueso con chan tul, modelo 04755, \$525.00; 64.- Un vestido hecho en seda y chan tul azul, modelo 07435, \$575.00; 65.- Un vestido en color hueso, modelo 07926, \$525.00, 66.- Un vestido hecho en seda, color hueso, modelo 07964, \$525.00; 67.- Un vestido hecho en chan tul con poliéster bordado en color naranja 927, modelo en lino con beige, modelo 305031, \$630.00; 68.- Un vestido color turquesa \$525.00; 69.- Cinco vestidos, modelo 452080 \$3,935.00; 70.- Un vestido en color rosa, modelo 452080 \$315.00; 71.- Dos conjuntos hechos en lino modelo 548279, \$1,155.00; 72.- Seis blusas hechas en lana, marca maíz, modelo 4163 \$1,890.00; 73.- Una blusa modelo 9729, \$315.00; 74.- Cinco blusas en color azul con ras café, en tallas 14, 18, 12, 10 y 8, modelo 67310, \$1,575.00; 75.- Tres vestidos en terciopelo (dos azules y uno rosa) sin modelo \$2,360.00; 76.- Un vestido en color vino, talla 2, modelo 307132, \$525.00; 77.- Dos vestidos hechos en terciopelo con seda, talla 8 y 4 sin modelo \$1,050.00; 78.- Una blusa a rayas, modelo 97291, \$315.00; 79.- Tres conjuntos en color rosa, talla mediana modelo 9032, \$2,205.00; 80.- Dos conjuntos hechos en lino verde, modelo 28029; \$1,260.00; 81.- Tres conjuntos, dos verdes y uno azul, talla 1 y 2, modelo 143, \$1,575.00; 82.- Tres bombachos de bautizo, hecho en seda, modelos 3107, 07972, \$1,575.00; 83.- Dos bombachos 3101, hechos en seda, color azul, modelo estelar, un jhonper en color beige azul, modelo 40, \$1,050.00; 84.- Un traje color vino, modelo 307107, \$735.00; 85.- Dos bombachos, hechos en seda, color azul, modelo 07941, \$1,155.00; 86.- Tres trajes en color verde y naranja, modelo 5814, \$2,205.00; 87.- Un conjunto color verde, modelo 5987, \$630.00. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,655.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma en que los valuara el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, y para el caso de que los bienes se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate, publíquense los presentes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, convóquese a postores. Toluca, México, veintisiete de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: diecinueve de septiembre de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4156.-10 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 56/2000, relativo al Proceso Ordinario Civil, alimentos (incidente de reducción de pensiones alimenticias), promovido por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ contra ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, JESUS REYES HERNANDEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ, el Juez de los autos, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de septiembre de dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a los demandados incidentistas ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación suscinta de la demanda, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A.- La reducción de la pensión alimenticia. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el veinte de enero del dos mil, la señora ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, le demandó la pensión alimenticia a favor de ella y en ese entonces de sus menores hijos de nombres JESUS y CARLOS ENRIQUE de apellidos REYES HERNANDEZ, en fecha veintisiete de marzo del dos mil, fue notificado el representante legal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realizara el descuento del cincuenta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias por concepto de pensión alimenticia provisional, siendo que a partir de la primer quincena del mes de abril del dos mil se le descuenta dicha pensión provisional. Asimismo deberán de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez del Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1071-A1.-10, 20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 56/2000, relativo al Proceso Ordinario Civil, alimentos (incidente de reducción de pensiones alimenticias), promovido por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ contra ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, JESUS REYES HERNANDEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ, el Juez de los autos, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de septiembre de dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos

Civiles abrogado, emplácese a los demandados incidentistas ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación suscinta de la demanda, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A.- La reducción de la pensión alimenticia. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el veinte de enero del dos mil, la señora ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, le demandó la pensión alimenticia a favor de ella y en ese entonces de sus menores hijos de nombres JESUS y CARLOS ENRIQUE de apellidos REYES HERNANDEZ, en fecha veintisiete de marzo del dos mil, fue notificado el representante legal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realizara el descuento del cincuenta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias por concepto de pensión alimenticia provisional, siendo que a partir de la primer quincena del mes de abril del dos mil se le descuenta dicha pensión provisional. Asimismo deberán de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez del Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1071-A1.-10, 20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

ROSA CABRERA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 591/11, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio "inmatriculación", respecto del inmueble que se ubica en Avenida Granjas número 2-C, Colonia Mártires de Río Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 5 metros y colinda con Avenida Granjas; al sur: mide 5 metros y colinda con cerrada 21 de Agosto; al oriente: mide 10 metros y colinda con Jesús Mondragón; al poniente: mide 10 metros y colinda con David Cruz Higuera, teniendo una superficie de 50 metros cuadrados. Por lo que el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, dio entrada a su promoción en fecha cinco de septiembre del año dos mil once, en donde se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, fije un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, a veintiuno de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1072-A1.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BERNARDO SANCHEZ SANABRIA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente número 301/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MARIBEL SANCHEZ GOMEZ en contra de BERNARDO SANCHEZ SANABRIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 123, número oficial 84, de la calle 21, Colonia El Sol, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.70 metros y colinda con lote 18; al sur: 20.70 metros y colinda con lote 20; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle 21; y al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 4; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de BERNARDO SANCHEZ SANABRIA, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 23 de julio de 1996, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, haciendo referencia que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de septiembre de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

635-B1.-10, 19 y 28 octubre.

SUAZO ECHEVERRIA le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número 25, manzana 39, zona 01, Estación Xico, del Ejido de Xico, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 281.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.80 metros con lotes 6 y 5, al sureste: 28.00 metros con lote 24; al suroeste: 10.00 metros con Poniente 23 Fresnos, y al noroeste: 28.00 metros con lote 26; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha diez de septiembre del año 2000, los actores adquirieron y tomaron posesión del lote de terreno descrito con anterioridad, por haberlo adquirido mediante contrato de compra venta con cesión de derechos posesorios, que celebraron con la señora MARIA TERESA AGUIRRE RAMOS, manifestando que desde esa fecha tomaron posesión de dicho lote de terreno, en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y ante la vista de varios vecinos. 2.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, a favor de la demandada MARIA TERESA AGUIRRE RAMOS, bajo la partida número 404, volumen 89, libro primero, sección primera, de fecha 3 de agosto de 1989 a favor de dicha demandada. 3.- Dicho lote de terreno lo han venido poseyendo en concepto de propietarios desde el día diez de septiembre del año dos mil, fecha en la que han venido ejercitando actos de dominio, son los que pagan impuestos de luz y demás servicios, por lo que con la finalidad de regularizar los trámites de propiedad etlabian la presente demanda, para que a través de sentencia que emita su Señoría se les declare propietarios judicialmente a FELIX SAUZO SALGADO y LAURENTINA GOMEZ TORRES de dicho lote de terreno. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de 1ª instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

636-B1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de abril en relación con el acuerdo de fecha cuatro de agosto ambos de dos mil once, dictado en los autos de el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CASTRO FIGUEROA JOSE DE JESUS en contra de SERGIO RODRIGUEZ GOMEZ, NORMA ANGELICA AGUILERA VARGAS, JOSE MANUEL CALZADA PRIEGO y LORENA ROMO DE CALZADA, expediente 420/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA GEORGINA RAMIREZ PAREDES dictó autos que a la letra dicen..." México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA TERESA AGUIRRE RAMOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 875/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, FELIX SUAZO SALGADO y LAURENTINA GOMEZ TORRES a través de su Apoderado Legal J. FELIX

dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración, y atento a las manifestaciones vertidas se le tiene exhibiendo los oficios y edicto que acompaña para los efectos legales a que haya lugar, en este orden de ideas, en primer término se deja sin efectos el día y hora señalado por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso para la celebración del remate al que se alude por auto del cuatro de agosto de este año, por lo que para que tenga verificativo la comentada diligencia en primera almoneda y pública subasta se señalan las diez horas del veintiocho de octubre del año en curso, debiendo prepararse en los términos ordenados en el auto visible a fojas 29 del expediente en relación con el diverso proveído consultable a fojas 780 del tomo I respectivo, y se previene al promovente para que a la brevedad exhiba el disquete que solicita en el primer párrafo de la hoja dos de la promoción de cuenta, sin perjuicio de ello proceda el personal adscrito encargado de elaborar el turno derivado de este expediente los edictos, exhorto y oficios para su debido trámite...". México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del año dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración y atento a las manifestaciones vertidas, así como al estado procesal de los autos de los cuales se desprende que los referidos codemandados se abstuvieron de desahogar la vista de referencia dentro del plazo legal conferido para ello, en consecuencia, se le declara precluido su derecho para hacerlo, atento lo dispuesto por el artículo 133 del Código Procesal Civil; en este orden de ideas y acorde al estado procesal de los autos para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta respecto a los siguientes inmuebles: A) Casa sita en calle Algodonales también conocida como Algodones número 47 casa A-2, módulo A, edificio en condominio conjunto habitacional Colonia Exhacienda Coapa también conocida como Rinconada Coapa, Delegación Tlalpan en esta Ciudad y el diverso. B) Inmueble ubicado en Avenida del Rey número 10, lote 71, en la Colonia Residencial La Alteza en Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señala las diez horas del doce de septiembre del año en curso, sirviendo de precio base para el remate en cuestión para el inmueble marcado con el inciso A, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y para el diverso de B, la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra la totalidad de los comentados precios dada la naturaleza jurídica del juicio en que se actúa; en la inteligencia que la subasta pública de mérito deberá prepararse en la forma y términos ordenados por auto consultable a fojas 780 del tomo I del expediente en que se actúa en la inteligencia que los correspondientes postores deberán formular posturas legales en los términos que ordenada el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en este juicio; reiterándole que el remate en cita tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132 octavo piso de la torre norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, esta Ciudad de México....."-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, debiendo publicarse tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días. México, D.F., a 26 de agosto de 2011.- Sufragio Efectivo. No Reelección.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1062-A1.-10. 14 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 997/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS ISRAEL ALVAREZ HERNANDEZ en contra de JULIAN LOPEZ

RIOS, se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote 2, manzana treinta y ocho, zona uno, poblado San Lorenzo, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1762, tomo I, libro I, sección I, de fecha dieciséis de marzo del dos mil diez; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$ 520,600.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra el total del avalúo que sirve de base para el remate, por lo que se convoca postores.

Debiendo publicar los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Hidalgo, Boletín Judicial y tabla de avisos o en la puerta del Juzgado de Tula de Allende, Hidalgo.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil once (2011), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1066-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 148/08, relativo al Juicio Ordinaria Civil, sobre divorcio necesario, promovido por LIDIA MARTINEZ RAMIREZ, contra MARIO ALBERTO REYES CARRILLO, en proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, se señalaron las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública del siguiente bien: la casa habitación con número oficial 44, de la calle Mira Vereda, construida sobre el lote de terreno número uno, de la manzana setenta y siete, distrito habitacional H-32, actualmente Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,243,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), del avalúo exhibido por el perito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, y se expide a los 04 cuatro días del mes de octubre de 2011.-Doy fe.-Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Fecha de orden de edicto: 04 cuatro de octubre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1067-A1.-10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 715/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA SOBA, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO GUERRERO NAVA y ENRIQUETA GONZALEZ AVILA en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el Juez del conocimiento por auto de fecha

quinze de julio de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN SITO GARCIA HERNANDEZ, por medio de edictos en términos del artículo 1068 fracción IV, y 1070 del Código de Comercio, debe ser la publicación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado que sería la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para el efecto de que haga valer el derecho del tanto que le corresponde del inmueble a rematarse y que se encuentra inscrito a nombre de él, para dicho remate se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil once, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Fuente de Neptuno sin número, planta alta, lote treinta y seis, manzana veintiuno, Colonia Fuentes del Valle, Primera Sección, Tultitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: volumen 122, partida 737, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo como precio de la venta el cincuenta por ciento de la cantidad de \$ 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que son \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ello tomando en consideración que corresponde el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad a la ejecutada ENRIQUETA GONZALEZ AVILA.

Se expide a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1068-A1.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente 284/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ordinario Civil, promovido por RUBIO TALAVERA ARTURO, en contra de MARIA DEL PILAR SOSA DOMINGUEZ, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, se han señalado las once horas del día nueve de noviembre de dos mil once; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número siete antes once, de la calle Seis de Boulevard a Querétaro y terreno sobre el que esta construida mismo que se identifica como lote número veinte, de la manzana número siete, supermanzana número VI, en el Fraccionamiento Viveros del Valle, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: nor-oriente: en 8.00 metros con lote ocho; sur-oriente: en 15.00 metros con lote veintiuno; sur-poniente: en 8.00 metros con calle Seis Boulevard a Querétaro; nor-poniente: en 15.00 metros con lote Diecinueve, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo del perito RODOLFO EVANGELISTA RAMIREZ en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada MARIA DEL PILAR SOSA DOMINGUEZ por la cantidad de \$ 1,495,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1070-A1.-10 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 590/1999.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de ADRIAN ROBERTO MONTIEL JUAREZ, expediente número 590/1999, el C. Juez Trigésimo de lo Civil ha dictado dos autos que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre y treinta y uno de agosto del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora "... y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número cuarenta y uno, del condominio ubicado en la calle El Molino número oficial cuarenta, lote veinticuatro, manzana uno, en el conjunto denominado "El Molino, del Municipio de Chimalhuacán, Texcoco, Estado de México, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que determino dicho perito y no la que indica en el curso de cuenta, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, asimismo deberán publicarse los edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se proceda a fijar los edictos en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México...".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

4151.-10 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 592/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por GUADALUPE JANET DUARTE GUERRERO, en contra de YOLANDA VALERIO MORALES y JOSE RAUL NIEVES FLORES, por auto dictado en fecha catorce de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados YOLANDA VALERIO MORALES y JOSE RAUL NIEVES FLORES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrán una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: el otorgamiento y firma de escritura pública ante notario público, respecto del bien inmueble ubicado en calle Valerio Trujano, manzana 43, lote 10, Código Postal 5944, Colonia Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie total de 306 metros cuadrados, en

virtud de que los demandados le vendieron al actor mediante contrato de compraventa de fecha treinta de octubre del dos mil siete, que el bien inmueble antes referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, bajo la partida número 827 del volumen 304, del libro primero, sección primera, de fecha 23 de agosto del año de 1993, teniendo el terreno original las siguientes medidas y colindancias: noreste: 15.00 metros con calle Valerio Trujano, sureste: 20.24 metros con lote uno, suroeste: 15.00 metros con lote cuatro, noroeste: 20.54 metros con lote nueve, la cancelación del asiento registral del bien inmueble ubicado en calle Valerio Trujano, manzana 43, lote 10, Código Postal 5944, Colonia Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, a nombre de los hoy demandados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en su oportunidad, la inscripción del bien inmueble señalado anteriormente a nombre de Guadalupe Janet Duarte Guerrero, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, el pago de gastos y costas que origine el juicio.

Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído del auto admisorio y del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 de septiembre del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1064-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 648/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil y en ejercicio de la acción personal de rescisión de contrato, promovido por PATRICIA OCAMPO POPOCA, en contra de JUAN CARLOS GARCIA DE LA ROSA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de quince de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN CARLOS GARCIA DE LA ROSA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: a) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha veinticinco de abril del dos mil nueve, celebrado entre la suscrita y el hoy demandado, respecto del local número 5 (bodega), ubicado en Avenida Huehuetoca número 17, Zona Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por incumplimiento a la cláusula primera del contrato de referencia; b) Como consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega que deberá hacer el demandado del local que le dió en arrendamiento; c) El pago de los daños y perjuicios por concepto

del incumplimiento del contrato antes referido en virtud del pago inoportuno de las rentas correspondientes; d) El pago de las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del dos mil nueve, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del dos mil diez, más las que se sigan generando hasta la fecha en que se me entregue el local objeto del contrato cuya rescisión demando; e) El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente asunto originen. HECHOS: 1.- En fecha veinticinco de abril del dos mil nueve celebré contrato de arrendamiento con el hoy demandado, respecto del local número 5 (bodega), ubicado en Avenida Huehuetoca número 17, zona Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo que acredito en términos del contrato que como anexo uno exhibo en original. Así mismo, el día veinticinco de abril del dos mil nueve, le hice entrega física al demandado de la localidad que le dió en arrendamiento, tal como lo acredito con el original del acta que como anexo dos exhibo. 2.- De acuerdo a lo establecido en la cláusula PRIMERA del referido contrato, las partes pactamos que se pagaría a favor de la suscrita por concepto de renta mensual, la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, misma que se cubrirá con toda puntualidad y por meses adelantados, a través de transferencia bancaria a la cuenta de la suscrita; 3.- El demandado me entregó por concepto de depósito la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como se estipuló en el contrato de arrendamiento que señalo en Hecho Uno de esta demanda, así mismo lo acredito con el recibo que le extendí por la misma cantidad y que anexo con el número 3, así mismo el demandado me hizo pago de las rentas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del dos mil nueve, lo que acredito con los anexos números 4, 5 y 6. 4.- Es el caso que el inmueble propiedad de la suscrita fue asegurado por el C. Agente del Ministerio Público Investigador de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el treinta y uno de julio del dos mil nueve debido a un problema que tuvo uno de mis inquilinos de nombre MANUEL MICHAEL MALDONADO GARDUÑO, a quien le tenía arrendada la bodega marcada con el número 3, estos hechos quedaron integrados en la averiguación previa marcada con el número CUA/IZC/II/4525/2009, económico número 550/2009, aclara que en esos hechos yo nada tuve que ver y así lo acredite al momento de rendir mi declaración ministerial, de igual manera los demás inquilinos que tenía en los otros espacios del inmueble fueron obteniendo la liberación de su local que les arrendé. Ahora bien el demandado obtuvo la liberación de su local desde el día veintinueve de octubre del dos mil nueve, es decir, nuevamente pudo disponer a su entera satisfacción del local arrendado, (en virtud de que yo no tengo ninguna relación en la afección previa en comento, desde este momento, acreditar lo que menciono, solicito a usted C. Juez, gire atento oficio al C. Agente del Ministerio Público Investigador Titular de la Mesa uno de la Agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, Estado de México), sin embargo, de esa fecha hasta el día de hoy, se ha abstenido de pagarme la renta correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del dos mil nueve, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del dos mil diez, argumentándome primero, que debido al problema del aseguramiento no podía pagarme, y actualmente, me refiere que después me va a pagar, de esta situación se han percatado algunos de mis familiares y de mis empleados, incluso cuando acudo a la bodega a cobrarle la renta, se niega a atenderme o simplemente me manda a decir con diversas personas que no lo fastidie; esta actitud me está causando un grave menoscabo en mi patrimonio, ya que el demandado ni me paga la renta ni se sale del inmueble que le arrendé, por ello lo demando en la vía y forma en que lo hago; 4.- La actitud del demandado me ha ocasionado daños y perjuicios que estimo hasta en \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ya que al no pagarme la renta ni salirse del inmueble, me priva de los ingresos que lícitamente puedo obtener del alquiler y aunque hay diversas personas interesadas en rentármela, no puedo hacerlo, porque el demandado sigue en el inmueble. Por ello me veo en la necesidad de demandar a JUAN CARLOS GARCIA DE LA ROSA en esta vía, a efecto de que se rescinda el contrato de

arrendamiento que tengo celebrado con él, por su incumplimiento a la cláusula primera del contrato en comento, para que en su momento también se le condene a la desocupación y entrega del inmueble respectivo. Se dejan a disposición de JUAN CARLOS GARCIA DE LA ROSA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde se lleva a cabo la citación de su contraparte y en Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1064-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 475/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL ORTIZ SORIANO y AGUSTINA CELESTINO RIVERA, denunciado por MARIA GUADALUPE, PAULINO, VICENTE, MARIA DEL CARMEN, ERNESTO, BARBARA, JOSE MARTIN, JUAN y VICTOR todos de apellidos ORTIZ CELESTINO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de nueve de septiembre del año dos mil once, se ordenó notificar por medio de edictos a DANIEL y PATRICIO de apellidos ORTIZ AVILA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a justificar su derecho a la herencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la denuncia HECHOS: 1.- Con fecha 4 de noviembre del 2004 y trece de febrero de 2005, fallecieron los autores de la presente sucesión AGUSTINA CELESTINO RIVERA y DANIEL ORTIZ SORIANO, tal y como se acredita con las respectivas actas de defunción. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiestan que los de cujus en todo momento de su vida fueron casados civilmente. 3.- Durante su vida conyugal procrearon diez hijos de nombres MARIA GUADALUPE, PAULINO, VICENTE, MARIA DEL CARMEN, ERNESTO, BARBARA, JOSE MARTIN, JUAN y VICTOR todos de apellidos ORTIZ CELESTINO, actualmente mayores de edad y por lo que se refiere el hijo de nombre ELEUTERIO ORTIZ CELESTINO, falleció en fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, lo que se acredita con el acta de defunción; 4.- El fallecimiento de la señora AGUSTINA CELESTINO RIVERA, ocurrió en calle San Luis Potosí número 15, Colonia Jardines de Morelos, Quinta Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la del señor DANIEL ORTIZ SORIANO, ocurrió en Avenida Central, s/n, esquina Piedad, Colonia San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, motivo por el cual acudieron a denunciar la Sucesión Testamentaria; 5.- Los de cujus tuvieron su último domicilio en calle San Luis Potosí, número 15, Colonia Jardines de Morelos, Quinta Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 6.- Los de cujus otorgaron testamento público abierto en fecha once de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del C. Lic. Sergio R. Mañón Díaz, Notario Público No. 1, con número de escritura 15708, volumen 236; 7.- De acuerdo a la última voluntad de los autores de la sucesión, los finados establecen lo estipulado en dicho testamento; 8.- Los denunciados manifiestan que en los testamentos otorgados por los de cujus instituyen como albacea testamentario a PAULINO ORTIZ CELESTINO; 9.- Los coherederos en la presente sucesión de nombres DANIEL y PATRICIO de apellidos ORTIZ ZAVALA,

han dejado de tener contacto absoluto con dichas personas por lo que en la actualidad desconocen por completo su actual domicilio y ubicación para poder hacerles saber la radicación de la presente sucesión; 10.- Declarar en su oportunidad como únicos y universales herederos a los denunciados, en términos del testamento público abierto otorgado por los autores de la presente sucesión. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 9 de septiembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1064-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

JUAN REY MANZANO PACHECO.

Se hace de su conocimiento que MARIA GARCIA CERVANTES, JUAN ABRAHAM, NOE DAVID y ABEL JOSUE de apellidos MANZANO GARCIA, en el expediente número 1077/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (declaración de ausencia) promovido por MARIA GARCIA CERVANTES, JUAN ABRAHAM, NOE DAVID y ABEL JOSUE de apellidos MANZANO GARCIA, solicitan las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: a) La declaración de ausencia de JUAN REY MANZANO PACHECO, b) Se nombre a la promovente depositaria y representante de JUAN REY MANZANO PACHECO de sus bienes económicos, muebles, inmuebles y demás derechos.

HECHOS

1.- Con fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, celebré matrimonio con el C. JUAN REY MANZANO PACHECO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juez Vigésimo Segundo del Registro Civil del Distrito Federal. 2.- De dicho matrimonio procreamos tres hijos de nombres JUAN ABRAHAM, NOE DAVID y ABEL JOSUE de apellidos MANZANO GARCIA. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en: Cerrada Tepozanes Numero dieciséis, Manzana veintiocho, Colonia Bello Horizonte, Municipio de Tultitlán, México. 4.- Desde la fecha 2 de agosto del 2010, no he sabido nada de mi esposo JUAN REY MANZANO PACHECO, razón por la cual el 4 de agosto del 2010, se dio conocimiento al Ministerio Público adscrito a la Policía Ministerial de la Procuraduría del Estado de Nuevo León, por parte de mi hijo Juan Abraham Manzano García.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los seis días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de agosto del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveth Bretón Alvarez.-Rúbrica.

1064-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. FERNANDO SANCHEZ ARREOLA y SELENE ORTIZ RIVERO.

El C. EZEQUIEL CASILLAS NIETO, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 808/2010, Juicio Ordinario Civil "plenario de posesión", en contra de FERNANDO SANCHEZ ARREOLA y SELENE ORTIZ RIVERO, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Declaración por sentencia ejecutoria en el sentido de que EZEQUIEL CASILLAS NIETO, tiene mejor derecho que los que ahora demanda para poseer el inmueble ubicado en: Avenida Santa Elena número 34, Manzana VII, Lote 3, Condominio 44, Casa 30, Colonia Rancho Santa Elena, Municipio de Cuautitlán Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: al norte: 1.06 con propio vestíbulo de acceso, 6.64 m. muro medianero Viv. Número 29, mismo lote, al sur: 7.70 m. con vivienda número 31 y área común del mismo lote, al este: 4.20 m con vivienda número 3, del mismo condominio 45, lote 4, al oeste: 2.80 m con área común del mismo lote y 1.40 m con su propio vestíbulo de acceso. PLANTA ALTA: Al norte: 3.87 con muro med. Vivi. número 29, mismo lote y 3.83 m con vacío propio patio de servicio, al sur: 7.70 m con vivienda número 31 y vacío a área común del mismo lote, al este: 2.80 con vivienda número 3, del mismo condominio 45, lote 4, y 1.40 m con vacío a propio patio de servicio, al oeste: 4.20 m con vacío a área común del mismo lote. Con una superficie total de 54.368 metros cuadrados, siendo una casa habitación unifamiliar y duplex de tipo interés social de dos niveles.

B) La restitución de los ahora demandados a favor del suscrito la posesión del inmueble descrito, con sus frutos y accesorios.

C) El pago de daños y perjuicio ocasionados por los ahora demandados por la posesión del inmueble descrito, los cuales ascienden a la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por ocupar el inmueble sin tener derecho alguno para ello.

D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este procedimiento.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

El señor Ezequiel Casillas Nieto, es propietario del inmueble descrito con antelación, según lo pretende acreditar con la escritura pública número 26,307, Volumen: 1,017, pasada ante la fe del Notario Público Interino número 41, Licenciado Conrado Zuckermann del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 30 de abril del año 2001, en donde se hace constar el contrato de compraventa que hizo "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., representada por el Arquitecto José Alvarado Ruiz y el Licenciado Jorge del Sagrado Corazón Arroyo

Vogel y el señor Ezequiel Casillas Nieto, observándose en sus cláusulas el inmueble objeto del contrato, así como el lugar de ubicación y condiciones de pago.

Con fecha 16 de junio del año 2001, el señor Ezequiel Casillas Nieto recibió la posesión física del inmueble objeto del presente juicio, mediante un acta de recepción número 3380, el cual se anexa al escrito inicial de demanda, y desde dicha fecha empezó a habitar el inmueble, haciéndose responsable del pago de impuestos prediales, servicio de agua potable, servicio de energía eléctrica y cualquier pago de otros impuestos relacionados con el inmueble, adjuntando recibos oficiales para corroborar su dicho.

Es el caso que en fecha 6 de junio del año 2003, el señor Ezequiel Casillas Nieto celebró contrato verbal de comodato con José Luis Gilfuentes, por el término de tres años, pero desde el año 2005, al presentarse el promovente al inmueble referido solicitando la desocupación, una persona de nombre Fernando Sánchez Arreola le informa que el señor José Luis Gilfuentes ya no vive en ese lugar, manifestando también el señor Fernando Sánchez Arreola que el es el nuevo propietario del lugar sin querer salir del inmueble que habita con Selene Ortiz Rivera. Por lo anterior el promovente actúa ante este Organismo Jurisdiccional, toda vez que considera que su posición reúne las características establecidas por Ley.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once y catorce de septiembre del año dos mil diez, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil once, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1064-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL PEDREGAL CAMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente 160/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEÑA RODRIGUEZ FRANCISCO, demanda de las sucesiones a bienes de RAMOS TORRES y JOSE REFUGIO TORRES CORDOVA, por conducto de sus respectivos albaceas VIANNEY TORRES SALINAS y JOSE REFUGIO TORRES MATA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL PEDREGAL CAMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones:

a) La declaración judicial a través de sentencia definitiva en la que se me reconozca como legítimo propietario del inmueble que registralmente es identificado como lote 58, de la

manzana 303, de una fracción de la parcela 13, de la Ex Hacienda de Santa Mónica, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, actualmente ubicado en el número 39, de la calle de Circuito Rincón de Bella Vista, Colonia Rincón de Bellavista, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México. b) La cancelación de la inscripción que obra en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, a favor de JOSE REFUGIO TORRES CORDOVA y RAMOS TORRES, c) La inscripción registral correspondiente de la sentencia definitiva que en el presente juicio se dicte y me reconozca como legítimo propietario del inmueble que he venido poseyendo, de conformidad con su ubicación, superficie, medidas, colindancias y rumbos que en el capítulo de hechos se detallan. d) Se declare que se han purgado los vicios por medio de los cuales adquirí el inmueble materia del presente juicio.

Hechos: 1.- En fecha 7 de noviembre de 1991, en calidad de comprador, celebré contrato de compraventa con Inmobiliaria y Constructora el Pedregal Camco, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del inmueble registralmente identificado como lote 58, de la manzana 303, de una Tracción de la parcela 13, de la Ex Hacienda de Santa Mónica, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, actualmente ubicado en el número 39, de la calle de Circuito Rincón de Bella Vista, Colonia Rincón de Bella Vista, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 203 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.26 metros con lote número 57; al sur: 25.45 metros con lote número 59; al este: 8 metros con lote número 41; al oeste 8 metros con la calle Circuito Rincón de Bellavista. 2.- El 10 de noviembre de 1991, pagó a la Inmobiliaria y demandada, la cantidad de \$2'795,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble materia del presente juicio. 3.- En fecha 24 de marzo de 1994 la inmobiliaria demandada, suscribió a favor del suscrito una carta finiquito en la que consta el pago total del precio del inmueble material del juicio. 4.- En fechas que aparecen en los recibos que se exhiben el suscrito realizó el pago del traslado de dominio e impuesto predial ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México. 5.- La posesión del inmueble material del presente juicio ha sido por parte del suscrito FRANCISCO PEÑA RODRIGUEZ, desde el día que adquirí con las siguientes características: pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario, todo lo anterior les consta a GERMAN SAID KARAMAN ARAMBURU, PATRICIA MERCADO MARTINEZ e INGRID ELVIRA COPPOLA GORDILLO.

Ignorando el domicilio de dicha Inmobiliaria, mediante proveídos de fechas cuatro de noviembre y diecinueve de noviembre de dos mil diez y treinta y uno de mayo de dos mil once, el Juez ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que le represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica

1064-A1.-10, 19 y 28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JOSE GABRIEL REYES, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 861/2011, respecto del inmueble denominado "Acatilla", ubicado en la Avenida Central S/N, San Miguel Tlaixpan, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.40 metros y colinda con propiedad del señor René Renato Martínez Flores, en 3.51 metros y colinda con caño público A y en 9.51 metros y colinda con caño público, al sur: en 14.30 metros y colinda con calle; al oriente: en 33.50 metros y colinda con caño público y al poniente: 33.65 metros y colinda con propiedad de la señora Columba Flores Segura, con una superficie aproximada de 358.00 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió por contrato de compraventa de fecha trece de enero de dos mil dos y que ha estado en posesión del inmueble en forma pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente por más de cinco años.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Se expide el presente a los cinco días de septiembre de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso.-Fecha del acuerdo veinticuatro de agosto de dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

633-B1.-10 y 13 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1003/2011.

BERTHA VAZQUEZ BUSTAMANTE, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación (información de dominio, respecto del predio denominado "Trigotenco", ubicado en la calle Iturbide sin número, poblado de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 metros linda con segunda cerrada de Iturbide; al sur: 20.20 metros linda con Adrián Avila Cruz; al oriente: 05.00 metros linda con calle Iturbide; al poniente: 05.00 metros y linda con Teofilo Ruiz Ayala; con una superficie aproximada de 101.00 metros cuadrados. Que el inmueble lo adquirió en fecha 08 de abril de 1985, por compra que realizó con DONACIANO VENEGAS CASTILLO; que desde la fecha que lo adquirió, entro a poseer el inmueble en su carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, inmueble que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, como se comprueba con la certificación expedida en fecha 29 de agosto del año 2011, publíquese por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación.-Texcoco, México, a treinta de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de septiembre de 2011.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

633-B1.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AURORA ORIENTE S.A., por este conducto se le hace saber que MATILDE VELAZQUEZ SANCHEZ; le demanda en el expediente número 300/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número treinta y cuatro, de la manzana cuatrocientos noventa y cuatro A, de la Colonia Aurora Oriente, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado a mi favor tal derecho; b).- Como consecuencia de lo anterior demando la inscripción de la sentencia que resulte, del lote de terreno y manzana ya indicado, a nombre de la suscrita, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 043674, del volumen 48-AUX. 13, de la sección primera del libro primero de fecha 07 de mayo 1974. c).- El inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 09.00 metros con calle Caminante y al poniente: 09.00 metros con lote diez, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos: 1) Como se acredita con el contrato de compraventa que celebré con FRACCIONAMIENTO AURORA ORIENTE S.A., representada por su Apoderado Legal el señor CARLOS PULIDO GONZALEZ de fecha veintidós de febrero de 1967 en cuyo texto se hace constar la venta del terreno lote de terreno número treinta y cuatro, de la manzana cuatrocientos noventa y cuatro A, de la Colonia Aurora Oriente, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que desde esa misma fecha se ha poseído de forma material y objetiva del inmueble materia de la litis, con la promesa de que en lo futuro llegaría a tirar escritura pública a mi favor, dado que ejerzo sobre el inmueble en cuestión, actos de dominio, comportándome como si fuera propietaria aunque sin justo título, sin embargo mi posesión ha sido de manera pacífica, de buena fe, continua he ininterrumpida por más de 43 años a la fecha; 2) Es el caso de que por más de 43 años, me encuentro en posesión material y objetiva del inmueble materia de la litis, refiriendo que el vendedor me puso en posesión en fecha veintidós de febrero de 1967, por lo que ejercito la acción legal correspondiente para adquirir la propiedad; 3) La posesión del inmueble que tengo a través del contrato de compraventa le consta a muchas personas, vecinos, familiares y demás personas; 4) La posesión que ostento sobre el inmueble es pacífica, de buena fe, donde vivo públicamente a vista de todos los vecinos, ejerciendo actos de dominio y realizando mejoras; por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a FRACCIONAMIENTO AURORA ORIENTE S.A., todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le hará por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil once, Primer

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

634-B1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MA. AZUCENA DE JESUS GOVEA.

CRISTOBAL GONZALEZ EGUILUZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, en el juicio divorcio necesario, dentro del expediente número 398/11, a quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario fundado en la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une. C).- El pago de gastos y castas que origine el presente juicio, y en relación a los hechos manifiesta: que en fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, contraí matrimonio civil con la demandada MA. AZUCENA DE JESUS GOVEA, ante el Oficial del Registro Civil de Erongaricuaró, Michoacán de Ocampo, establecimos nuestro domicilio conyugal en domicilio bien conocido en San Pedro Tenayac, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, dentro de nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres MARISOL SUZETH y ALEJANDRA JANETH de apellidos GONZALEZ DE JESUS, nuestra vida en común fue llevadera y en muy pocas ocasiones tuvimos disgustos como lo tienen todos los matrimonios sin que tales disgustos pasarán a mayores, por lo que volvíamos a reconciliarnos y seguíamos viviendo felices, sin embargo el día ocho de agosto del año dos mil ocho, yo salí a la Ciudad de Toluca y cuando regresé a mi domicilio conyugal ya mi mujer y mis hijas no se encontraban porque se habían ido de nuestro domicilio al parecer a Morelia Michoacán, llevándose con ella nuestras hijas de nombres MARISOL SUZETH y ALEJANDRA JANETH de apellidos GONZALEZ DE JESUS, sin que hasta la fecha haya vuelto a nuestro domicilio conyugal a hacer vida matrimonial conmigo, desconociendo hasta la fecha su domicilio actual como su paradero, por lo que se emplaza en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita. Temascaltepec, México, a tres de octubre de dos mil once.

Validación: fecha de acuerdo en la que ordena la publicación veintisiete de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4154.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 850/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MACRINA URBAN SOLANO, en el que por auto dictado en fecha doce de septiembre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días

por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" en el Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno, MACRINA URBAN SOLANO adquirió del señor APOLONIO URBAN SOLANO, mediante contrato privado de compraventa, propiedad y demás derechos reales del inmueble ubicado en el paraje denominado "Hueyotlica", sito en Avenida Dieciséis de Septiembre, número ocho por el lado sur y por el lado norte: con calle Corregidora, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15 metros y linda con calle pública diagonal 16 de Septiembre, al sur: 12 metros y linda con calle pública de nombre 16 de Septiembre, al oriente: 28.40 metros y linda con Aurelio Urbán Reyes y al poniente: 27.15 metros y linda con Erasmo Urbán Solano, con una superficie total de: 426.00 metros cuadrados, colindancias que se modificaron con el transcurso del tiempo, teniendo actualmente las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.65 metros y linda con calle Corregidora, al sur: 7.87 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 28.40 y linda con Lidia Urbán Urbán y al poniente: 27.15 metros y linda con Ciraco Herrera López, Bertín Herrera López y Laura Garduño Huerta, con una superficie total de 253.56 metros cuadrados; desde la fecha que en el promovente adquirió el inmueble objeto del procedimiento, ha tenido la posesión de manera continua, pacífica, pública de buena fe y con ánimo de dominio, realizando actos de dominio.

Se expide para su publicación a los veintiséis de septiembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de septiembre del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

4161.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

La C. MARIA DOLORES AMEZCUA VILLA, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 859/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Dieciséis (16) de Septiembre número sesenta y uno, Barrio San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m (veinte metros punto ochenta centímetros) y lindaba con Librado Urbán, actualmente Cirilo Emigilo Solano Urbán, al sur: 20.60 m (veinte metros sesenta centímetros) y linda con Avenida Dieciséis de Septiembre, al oriente: 41.90 m (cuarenta y un metros punto noventa centímetros) y lindaba con Calixto Splan Cortés, actualmente linda con Sabina Callejas Cortés, al poniente: 53.00 m (cincuenta y tres metros) y lindaba con Francisco Avalos Solano, actualmente con Albino Rosendo Avalos Sánchez. Con una superficie total de: 982.21 m2. (novecientos ochenta y dos punto veintiún metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas o El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación (23) veintitrés de septiembre de 2011 (dos mil once), Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

4162.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 807/06, relativo al Juicio Controversias del Orden Familiar, promovido por SANTIAGO MORALES SOLER, en contra de LUISA VARGAS CASALES, MARIO EPIMACO y JOSE URIEL todos de apellidos MORALES VARGAS, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial respecto del inmueble ubicado en: en el paraje denominado "Camino Real", actualmente Avenida Adolfo López Mateos, número 15 (quince), Colonia La Puerta, en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, que mide y linda: al norte: cuarenta metros aproximadamente con propiedad particular; al sur: cuarenta metros, aproximadamente con propiedad particular; al oriente: diez metros, aproximadamente con calle; al poniente: diez metros aproximadamente con propiedad particular. Con una superficie aproximada de: cuatrocientos metros cuadrados.

Por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en la que fue valuado dicho inmueble por el perito valuador oficial, por lo que convóquense postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad antes citada, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintidós de septiembre del dos mil once.-Doy fe.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4163.-10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 716/2011, relativo al Juicio en vía de controversia del Estado Civil de las personas y el derecho familiar promovido por ELIZABETH EVANGELISTA NAVA, en contra de JOSE SANDRO FERNANDEZ ALEGRIA, se ordenó por auto de veintitrés de septiembre de dos mil once, emplazar por edictos al demandado JOSE SANDRO FERNANDEZ ALEGRIA, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora ELIZABETH EVANGELISTA NAVA le mandó: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales previstas por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor; y B) Pensión alimenticia provisional a favor de ella y sus menores hijas de nombres LUCERO y DIANA ESTEFANIA ambas de apellidos FERNANDEZ EVANGELISTA de doce y cuatro años de edad respectivamente y

en su momento definitiva, suficiente para sufragar los gastos de alimentación; las anteriores prestaciones fundadas en los hechos: 1. El 20 de mayo de 1999 contrajeron matrimonio civil, exhibiendo copia certificada del acta respectiva; 2. De dicha unión procrearon dos hijas de nombres LUCERO y DIANA ESTEFANIA ambas de apellidos FERNANDEZ EVANGELISTA, exhibiendo copias certificadas de actas de nacimiento; 3. Establecieron su primer y último domicilio conyugal en calle Río Bravo, lote 4, casa 8, localidad Río Lerma, Atlacomulco, México, donde actualmente vive la actora; 4. Con el paso del tiempo el demandado comenzó a cambiar y empezó a agredir a la actora física y verbalmente; 5. El 27 de febrero de 2006, siendo aproximadamente las cinco de la mañana el demandado sacó a la actora y a su menor hija de la casa donde vivían, la actora pidió apoyo a sus padres y éstos se lo dieron, pero el demandado pidió perdón y continuaron juntos; 6. En el mes de abril de 2008, el demandado abandonó a la actora y sus menores hijas llevándose sus cosas personales y a la fecha no sabe su paradero, ya que tienen dos años cuatro meses de separados; y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de igual forma se le hace saber que por auto de ocho de septiembre de dos mil once se fijó como pensión alimenticia provisional que debe otorgar el demandado a sus menores hijas LUCERO y DIANA ESTEFANIA ambas de apellidos FERNANDEZ EVANGELISTA, dos salarios mínimos diarios vigentes en esta zona que equivalen a \$3,402.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales que deberá depositar en el local de este Juzgado los primeros cinco días de cada mes, dado en Atlacomulco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

4164.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 360/2011-JOF

JUICIO: GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS.

JUANA NAVA BERNAL, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos JOSE EMMANUEL y EUSTOLIA ITZEL de apellidos REYES NAVA, demandó en fecha cuatro de abril de dos mil once, del señor JESUS TOMAS REYES OVANDO, las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia de sus menores hijos JOSE EMMANUEL y EUSTOLIA ITZEL de apellidos REYES NAVA. B) Se decreta a cargo del demandado una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la demandante y de los menores JOSE EMMANUEL y EUSTOLIA ITZEL de apellidos REYES NAVA, C) Se garantice el pago de la pensión. alimenticia en cualquiera de las formas prevenidas por la Ley y D) El pago de gastos y costas judiciales. Ignorándose el domicilio actual del demandado JESUS TOMAS REYES OVANDO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete

en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once. Autorizado por la Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Validación: Acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once. Funcionario que lo emite: Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4167.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAX.
E D I C T O**

Convóquense, personas créanse tener derecho a bienes Sucesión Intestamentaria de ELVIA ZANABRIA ROCHA y/o ELVIA ZANABRIA preséntense a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante el Juzgado de la adscripción expediente número 537/2009.

Publíquese: Por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Estado de México.

Publíquese: Por tres veces dentro del término de treinta días en el Diario Amanecer, en el Estado de México.

Publíquese: Por tres veces dentro del término de treinta días en el Boletín Judicial, en el Estado de México.

Zacatelco, Tlax., a 31 de agosto del 2011.

EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO.

LIC. ALDO NAPOLEON FERNANDEZ MORENO.-RUBRICA.

1064-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 130229/1108/2011, EL C. ROBERTO VILCHIS MERLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Martín Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12. m y colinda con calle 20 de Noviembre, al sur: 12. m y colinda con Eladio González Estrella, al oriente: 30. m y colinda con privada 20 de Noviembre, al poniente: 29.30 m y colinda con Josefina González Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 129550/1100/2011, LA C. CELINA RAMIREZ RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Independencia Sur No. 237 Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el

cual mide y linda: al norte: 27.85 m con Yolanda Ramírez E., al sur: 27.75 m con Felipe Ramírez Rubí, al oriente: 17.43 m con Wulfrano Ramírez Estrada, al poniente: 17.43 m con calle Independencia. Con una superficie aproximada de: 483.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 129820/1099/2011, LA C. MARIA DEL PILAR ARZATE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez s/n, en Pueblo Nuevo del poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m con Modesto Martínez de Jesús, al sur: 10.50 m con la calle Margarita Maza de Juárez, al oriente: 22.50 m con Bernardo Cruz E., al poniente: 22.50 m con Modesto Martínez de Jesús. Con una superficie de 236.25 m². (doscientos treinta y seis metros, veinticinco centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 119826/996/2011, EL C. JOSE ARTURO HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle privada Miguel Hidalgo s/n, entre las calles de Insurgentes y Miguel Hidalgo, Barrio San Gabriel, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.50 m colinda con calle Priv. Miguel Hidalgo, al sur: 4.50 m colinda con José Luis Canuto García, al oriente: 13.95 m colinda con Artemio Rivera Chávez, al poniente: 13.95 m colinda con Juan Carlos Canuto García. Superficie: 62.77 m². (sesenta y dos punto setenta y siete metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 128552/1087/2011, LA C. NORMA HIEDRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Santos Degollado No. 103 San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.20 m colinda con Sr. Luis Cobos Olivares, al sur: 4.20 m colinda con calle Santos Degollado, al oriente: 7.87 m colinda con Sr. Humberto Hiedra Hernández, al poniente: 7.87 m colinda con Sr. Carlos Salinas Hiedra. Con una superficie aproximada: de 33.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 128553/1086/2011, EL C. ARNOLD ANTONIO HIEDRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con calle Industria, al sur: 9.00 m colinda con el Sr. Amador Vallejo, al oriente: 22.23 m colinda con Amador Vallejo, al poniente: 22.23 m colinda con Pascual Cuevas. Con una superficie aproximada: de 200.07 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 127129/1064/2011, EL C. ALFREDO ELIGIO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en 2ª. privada de Manuel Bernal s/n, en Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con andador, al sur: 29.50 m y colinda con René Escobar Serrano, al este: 5.50 m y colinda con Guadalupe Martínez Sánchez, al oeste: 14.80 m y colinda con 2da. Priv. de Manuel Bernal. Superficie aproximada: de 135 m² aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 90828/799/2010, LA C. ANA GLORIA REBOLLO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle 5 de Mayo, número 819, Barrio de Coaxustenco, (Interior 1), del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.10 m con paso de servicio de 3.10 m de ancho, al sur: 8.10 m con Ciro Mejía, al oriente: 6.60 m con María Piedad Contreras López, al poniente: 6.60 m con Claudia Nicolás Arriaga. Teniendo una superficie de 53.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 117834/986/2011, EL C. JESUS ESCUDERO ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Salvador Sánchez Colín, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Salvador Sánchez Colín, al sur: 10.00 m colinda con propiedad privada, actualmente colinda con Armando Carbajal Martínez, al oriente: 40.30 m colinda con propiedad privada, actualmente colinda con

Hotel Villa del Parque, al poniente: 40.30 m colinda con propiedad privada, actualmente colinda con Pasaje Comercial. Con una superficie aproximada de: 403.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 138313/1135/2011, EL C. AARON SALCEDO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el número 518 quinientos dieciocho, interior 3 tres de la calle de Ignacio López Rayón, del Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.00 treinta metros con Reynaldo Rodríguez González, al sur: 30.00 treinta metros colinda calle Privada de 7.05 siete metros cinco centímetros, al oriente: 20.50 veinte metros cincuenta centímetros, con Margarita Guadarrama Sánchez, al poniente: 20.50 veinte metros cincuenta centímetros con Isaías Sánchez Rosales. Con una superficie de 615.00 m². Seiscientos quince metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 138951/1136/2011, LA C. RUFINA CORIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en privada de Marcos Bernal No. 5, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.34 m y colinda con Filiberto Ramírez Quiroz, al sur: 11.34 m y colinda con privada de Marcos Bernal, al oriente: 8.80 m y colinda con David Sandoval, al poniente: 8.70 m y colinda con Paulino Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 99.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 133883/1128/2011, LA C. MARIA ELENA DOMINGUEZ MOTA PARA SU MENOR HIJO ALAN ALEJANDRO LLAÑEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 11.20 m calle de Iturbide, sur: 11.20 m Manuel Romero, oriente: 18.15 m Carlos Nájera, poniente: 18.15 m Ignacia Dominguez Mota. Teniendo una superficie de: 283.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 2048/81/2010, EL C. FRANCISCO JAVIER SALAZAR CHACON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José El Llanito; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Soiedad González García; al sur: 20.00 m colinda con Gilberto Lozada Flores; al oriente: 10.00 m colinda con Eusebio González Troche; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 570/78/2011, EL C. CATARINO ZEPEDA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Santa Catarina; Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 45.00 m colinda con Juan Zepeda y 45.00 m colinda con María Zepeda Alva; al sur: 90.75 m colinda con Angel Zepeda; al oriente: 10.00 m colinda con Carr. Santa Catarina; al poniente: 9.00 m colinda con María Zepeda Alva y 1.00 m colinda con calle Ramos Millán. Con una superficie aproximada de: 498.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 604/91/2011, EL C. ENRIQUE AARON FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia; Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con la propiedad de María Mejía Castañeda; al sur: 11.50 m colinda con propiedad de María Díaz Cano; al oriente: 9.40 m colinda con la propiedad de Esteban Medina Flores; al poniente: 9.40 m colinda con la Avenida Independencia. Con una superficie aproximada de: 104.08 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Expediente No. 7150/158/2011, ALBINO RAMIREZ RABADAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Moras sin número,

Col. Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 m con calle San Juan; al sur: 20.00 m con Sr. Martín Carrillo; al sur: 22.00 m con Sra. Celsa Oregón; al oriente: 17.80 m con calle Moras; al poniente: 27.80 m con Sr. Polo; al poniente: 10.00 m con Sr. Martín Carrillo. Con una superficie de 947.50 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México a 09 de septiembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 525/52/2011, EL C. OMAR COAHUILA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas número 115, en Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 22.50 metros colinda con Benito Olivarez Estrada; al sur: 15.00 metros colinda con Isaías José Pedro González Hidalgo; al oriente: 16.05 metros colinda con Agustín Ordóñez Gutiérrez; al poniente: 17.30 metros colinda con el C. Aurelio Rafael Coahuila Mendieta. Superficie aproximada de 312.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 532/55/2011, EL C. JOSE GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al poniente: en dos líneas la primera de 5.90 metros y la segunda de 12.50 metros ambas con templo; al oriente: 18.60 metros colinda con calle Francisco I. Madero; al norte: dos líneas la primera de 11.50 metros y la segunda de 4.20 metros ambas colindan con templo; al sur: 17.50 metros colinda con servidumbre de paso de 2.50 metros de ancho. Superficie aproximada de 265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 533/56/2011, EL C. JOSE GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al poniente: 26.30 metros colinda con Gustavo Flores; al oriente: 25.85 metros con propiedad privada y servidumbre de paso de 2.50 metros de ancho que conduce a la calle Francisco I. Madero; al norte: 19.85

metros colinda con templo; al sur: 20.00 metros colinda con Alejandro Pérez. Superficie aproximada de 519.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 534/57/2011, EL C. JOSE GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al poniente: 23.85 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 23.70 metros colinda con propiedad privada; al norte: 17.75 metros colinda con servidumbre de paso de 2.50 metros de ancho que deja la vendedora y que conduce a la calle Francisco I. Madero; al sur: 18.00 metros colinda con Alejandro Pérez. Superficie aproximada de 424.38 metros cuadrados y una servidumbre de paso de 2.50 metros de ancho por 52.35 metros de largo que pasara a ser propiedad del comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 64662/07/2010, JENARO SANCHEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno del lote 27, manzana 268-B, que se encuentra en la parte conocida como Sierra Hermosa, perteneciente a la zona urbana ejidal del poblado de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al Ne: 9.67 m con lote 28; al So: 9.35 m con lote 26; al Se: 7.92 m con límite del ex ejido; al No: 8.21 m con calle Sierra Hermosa. Superficie aproximada de 76.52 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 27195/18/2010, ANDREA PEREZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como fracción de terreno denominado "El Cerro" y ubicado en el paraje El Panteón sin número, de poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.77 metros y linda con Adita García Pérez; al sur: en 28.50 metros y linda con mismo donante; al oriente: en 29.88 metros y linda con Alicia Ibáñez; y al poniente: en 41.80 metros y linda con el mismo donante. Superficie aproximada de 1,045.22 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 5402/618/2008, CESAR AURELIO ORTEGA BAILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno del paraje denominado "Moni", ubicado en el andador Jazmín s/n, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 24.00 m y colinda con Juana Navarrete Romero; al sur: mide 25.00 m y colinda con Angel Mondragón Hernández; al este: mide 6.00 m y colinda con camino vecinal; al oeste: mide 6.00 m y colinda con María Aurelia Avila Mendoza. Superficie aproximada de 147.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 88835/13/2011, ISRAEL MARTINEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno ubicado en el lote número 14, manzana número 6, de la calle Fresno, de la Colonia San Mateo Nopala Zona Norte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y con el lote número 7; al sur: 8.00 m y con calle Fresno; al oriente: 20.00 m y con el lote número 15; al poniente: 20.00 m y con el lote número 13. Superficie aproximada de 160.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 92979/14/2011, LUIS SOBERANES SOBRINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "El Sauce", ubicado en la Av. Primero de Mayo s/n, Colonia San Luis Tlatilco antes conocida como San Andrés A'oto, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.89 m con predio "Doña Micaela"; al este: en 28.00 m con predio "Doña Micaela", 22.34 m con zona federal; al sur: en 12.08 m con Gral. Juan Barragán, 31.32 m Arq. Francisco Roa; al oeste: en 41.35 m con Gral. Juan Barragán, 34.00 m con Gral. Juan Barragán, 4.51 m con Gral. Juan Barragán. Superficie aproximada de 1,072.25 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 65613/41/2011, LETICIA VEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un predio que se encuentra ubicado en el lote No. 2, de la calle cerrada 8 de Agosto, en la Colonia El Guarda, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18.50 m y linda con propiedad federal; al sur: mide 18.50 m y linda con calle cerrada Ocho de Agosto; al oriente: mide 38.500 m y linda con propiedad privada; al poniente: mide 38.50 m y linda con Escuela Primaria. Superficie aproximada de 712.25 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 86807/45/2011, JORGE SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un predio denominado paraje La Retama, ubicado en San Francisco Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 41.80 m y colinda con Luis Retama; al sur: mide 38.60 m y colinda con Alberto Encino; al oriente: mide 18.20 m y colinda con Casilda Rojas; al poniente: mide 20.60 m y colinda con Federico Retama. Superficie aproximada de 900.48 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 91131/46/2011, DAMASO CARDENAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado del terreno y casa denominado "Bexo", ubicado en cerrada de Girasol, Mz. 69, Lt. 15, Barrio El Calvario, en La Magdalena Chichicaspá, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.43 m colinda con calle; al sur: 7.66 y 6.25 m colinda con Austroberto Cárdenas Cruz; al oriente: 8.52 y 4.52 m colinda con Austroberto Cárdenas Cruz; al poniente: 13.43 m colinda con Darío Bernabé Uribe. Superficie aproximada de 147.98 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 5391/607/2008, TOMAS PEÑA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "Hongu", del poblado de San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.25 m y linda con calle Jacarandas; al sur: mide 11.68 m y linda con Av. Acueducto Lerma; al oriente: mide 22.70 m y linda con andador Azucenas; al poniente: mide 22.75 y linda con Aniceto Ibáñez. Superficie aproximada de 271.79 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 5437/653/2008, STEVE ZINUHE PEREZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado calle Lima s/n, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.77 m y colinda con propiedad privada; al sur: en 8.77 m y colinda con calle Lima; al oriente: en 21.38 m y colinda con lote 2; al poniente: en 21.38 m y colinda con Leonardo Anaya. Superficie aproximada de 187.50 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 41788/12/2010, LILIA CAROLINA OROPEZA VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado una fracción de terreno baldío de calidad eriazó el cual se encuentra ubicado en el paraje de "Trejo", denominado Salazar, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: por el primer norte: mide 29.42 m y linda con propiedad de la señora Carolina Velázquez; por el sur: mide 23.50 m y linda con propiedad de la señora Juana Pérez de Roque; por el oriente: mide 76.47 m y linda con propiedad del señor José Medina G.; por el poniente: mide 91.36 m y linda con propiedad de la señora Juana Pérez de Roque. Superficie aproximada de 2,219.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 314-90/2011, LA C. JUANA CORDERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda al norte: 30.00 m colinda con Cristina González Sánchez; al sur: 30.00 m colinda con Belino Gabriel Santiago Herrera; al oriente: 12.00 m colinda con calle Jesús González Ortega; al poniente: 12.00 m colinda con Belino Gabriel Santiago Herrera. Superficie aproximada de 360.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. MARINA AGUILAR HUERTA.

Se le hace saber que en el expediente signado con el número **22772/2011**, el C. **JAIME GARCIA**, solicito el Procedimiento Administrativo de Inmatriculación sobre el predio ubicado en el Cuartel Primero, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.10 metros colinda con callejón Otontecutli; al sur: 19.90 metros y colinda con Estela Arciniega Cedillo; al oriente: 22.50 metros y colinda con Julio Martínez Enríquez; al poniente: 21.75 metros y colinda con Marina Aguilar Huerta y Erasto Miranda Olmos. Con una superficie aproximada de 453.00 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 Fracc. II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto de notificación en forma legal. Ixtlahuaca, México, a 13 de septiembre del 2011.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4150.-10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 110305/925/2011, EL C. VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO, en su carácter de Síndico Propietario del H. Ayuntamiento de Metepec, (donación del inmueble al pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan), promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Puebla, sin número en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan de la Villa de Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.50 metros con propiedad de la iglesia del pueblo, al sur: 16.00 metros con la calle de Puebla, al oriente: 21.00 metros con Samuel Zárate Jiménez, al poniente: 20.50 metros con predio baldío.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4147.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 64/27/2011, TEODULFO GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxamanco", ubicado en términos de la población de Ixtlahuaca, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.10 metros y linda con camino s/n, al sur: 46.10 metros con camino s/n; oriente: 122.50 metros y linda con Poli García, al poniente: 122.50 metros con Alejandro Cureño Márquez. Superficie 5,647.25 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 29 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4158.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 62/25/2011, LEONARDO HERNANDEZ MORENO y la señora MARINA CAMPOS FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tezoquipa, ubicado en límites del pueblo de Teacalco, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide: al norte: 171.36 metros con sucesión de Teodoro González, al sur: 143.64 metros con Irineo Bautista, oriente: 72.024 metros con, al poniente: 74.76 metros con Gabino Vizcarra. Con una superficie de: 10,911.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4158.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 28/9/2011, ANGELA ELIZALDE CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrerito", ubicado en San Antonio Cuayuca, perteneciente al Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 198.82 metros con calle; sur: 173.23 metros con Estanislao González; al oriente: 130.45 metros linda con calle; al poniente: 112.26 metros con Adolfo L. Portillo; con una superficie de: 22,302.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4158.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 318-91/2011, EL C. RICARDO PEREZ BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Nopal, Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. con calle s/n, al sur: 57.20 mts. con Raúl González González, hoy Martha Elma González Pérez, al oriente: 16.70 mts. con Eta No. 514, al poniente: 56.60 mts. con Ricardo Zapata Escandón. Superficie aproximada de: 938.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 14 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 319-92/2011, EL C. ALVARO HERNANDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 58.25 mts. con Ernestina Dolores Reyes, al sur: 45.00 mts. con Víctor Reyes Maldonado, al oriente: 21.00 mts. con Juan Trujillo Jacinto, al poniente: 20.00 mts. con carretera San Martín Cachihuapan. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 14 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 542/153/11, LA C. NORMA PEREA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Erita", ubicado en calle pública de Tepetongo, de este pueblo de Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 764.80 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 45.60 m con Antonio Honorato Espinoza, al sur: 50.00 m con Ivonne Eneida Manzano E., al oriente: 16.00 m con calle pública Tepetongo, al poniente: 16.00 m con Manuela Gutiérrez González.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 1667/160/11, EL C. JUAN MORENO OLVERA y REBECA MONROY IBARRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Las Campanillas, s/n, Colonia Tepetitxco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 132.00

metros cuadrados, mide y linda: al norte: 16.25 m con Paulino Gutiérrez Avalos, al 1er. sur: 9.80 m con Guadalupe Ramírez, al 2o. sur: 7.85 m con Guadalupe Ramírez, al oriente: 7.50 m con Ma. Félix Rodríguez Antonio, al poniente: 7.80 m con cerrada Campanillas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 541/152/11, EL C. GUILLERMO NICACIO VERGARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada sin número, Colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. superficie aproximada de: 256.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 25.60 m con Mónica Torres Ramírez, al sur: 25.60 m con José Luis Zamora Sánchez, al oriente: 10.00 m con Oralia Salazar Gutiérrez, al poniente: 10.00 m con segunda cerrada de Totola.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 505/150/11, EL C. RAUL OVIEDO CAUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en actualmente calle Francisco I. Madero, del Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 499.13 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 18.00 m con Jorge Luis Flores García, al 1er. sur: 6.10 m con Urao Cervantes Hernández, al 2do. sur: 11.90 m con calle Francisco I. Madero, al 1er. oriente: 23.30 m con Urbano Cervantes Hernández, al 2do. oriente: 6.70 m con Urbano Cervantes Hernández, al poniente: 30.00 m con Jorge Luis Flores García.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 504/149/11, EL C. RAUL OVIEDO CAUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en actualmente calle Francisco I. Madero, del Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 532.98 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Flores Rojas, al sur: 18.00 m con Raúl Oviedo Caudillo, al oriente: 24.90 m con Antonio Martínez Monroy, al poniente: 29.82 m con Jorge Luis Flores García.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 694/08/11, C. EDITH CARDENAS RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Majadas", ubicado en términos de este pueblo de Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 372.12 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 27.81 m con Ricardo Juárez Pérez. al sur: 27.87 m con Rosa María Reyes Rivas, al oriente: 11.99 m con calle privada, al poniente: 15.65 m con José Balderas Islas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 543/154/11, EL C. ELICEO SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado en términos de este Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 752.59 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 46.60 m con Ma. Mercedes Bedoy Rodríguez, al sur: 46.60 m con María de Lourdes Sánchez Romero, al oriente: 16.30 m con Catalina Isabel Sánchez Aguilar, al poniente: 16.00 m con Avenida Francisco I. Madero.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2489/166/11, LA C. MA. ANGELA VERONICA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Primera Barranca", ubicado en la calle Agua Azul, en esta cabecera del Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con Aarón Benítez Casañas y Joaquín Espino Salazar, al sur: 20.00 m con calle pública Agua Azul, al oriente: 20.00 m con Roberto Zunun García, al poniente: 16.00 m con Ma. Angela Verónica Flores Campos.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2529/169/11, LOS CC. REVERIANO ESCALONA RIVERO y FELIPE SANTIAGO ESCALONA RIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente en calle El Mirador sin número, Barrio de Las Coheterías, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 4,685.15 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 30.01 m con Mario Rivero Gómez, al sur: 30.01 m con calle El Mirador, al oriente: 156.65 m con Marcelino Montoya Urbán, al poniente: 155.18 m con propiedad del Rancho Las Ollas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2528/168/11, LOS CC. REVERIANO ESCALONA RIVERO, MAXIMO ROBERTO ESCALONA RIVERO, JERONIMO ANGEL ESCALONA RIVERO y FACUNDO ESCALONA RIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Larga", ubicado en camino a San Mateo Ixtacalco, sin número, Barrio Las Coheterías San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 4,685.13 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 30.03 m con camino a San Mateo Ixtacalco, al sur: 30.01 m con María del Pilar Rivero Gómez, al oriente: 156.36 m con Marcelino Montoya Urbán, al poniente: 156.37 m con propiedad del Rancho Las Ollas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 8123/106/11, LA C. ADELA MARIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Centenario del Himno Nacional, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: primero: 10.00 m con Martiniano Díaz Priego, al norte: segundo: 05.00 m con Alejandro Trejo Chimal, al sur: 14.00 m con Federico Escalona Contreras, al oriente: primero: 11.00 m con Boulevard Centenario del Himno Nacional, al oriente: segundo: 2.00 m con Boulevard Centenario del Himno Nacional, al poniente: 10.00 m con Juanita Duran Buendía.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4169.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente 149151/228/2011, C. MARGARITA VILLANUEVA REYES y SIMON RAMIREZ ORTEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en calle privada de Guadalupe número 22, manzana S/N, Colonia El Cerrito, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 y 2.55 mts. colinda con privada y Bulmaro Contreras, al sur: en 13.30 mts. colinda con Manuel García, al oriente: mide 11.70 y 12.30 mts. colinda con Sebastián Hernández y privada; al poniente: en 22.30 mts. colinda con Lourdes Vanti. Con superficie de 303.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 03 de septiembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1063-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

La C. ELVIRA TORRES ALVARADO, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 1, volumen 980, libro primero, sección primera, respecto del inmueble identificado como lote 5 de la manzana 19-A del fraccionamiento Izcalli Pirámide en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 21.75 metros con lote 4, al sureste: en 8.00 metros con Pirámide Florencia, al suroeste: en 21.75 metros con lote 6 y al noroeste: 8.00 metros con propiedad del Gobierno del Estado, con una superficie de 174.00 M². La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México a 3 de octubre del 2011.- La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1063-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

El C. CELESTINO ORTEGA MONDRAGON, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 840, volumen 140, libro primero, sección primera, respecto del inmueble identificado como una porción de la fracción del Rancho La Colmena o San Idelfonso en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al noroeste en 65.20 metros con calle

Miguel Hidalgo, al sureste en tres tramos de 41.90 metros, 27.28 metros y 24.00 metros, con resto del predio, al poniente en 41.60 metros con carretera Progreso y al noroeste 41.30 metros con calle Cuauhtémoc, con una superficie de 3,060.89 m2. La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- Tlalnepantla, México a 3 de octubre del 2011.- La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

1063-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,051 de fecha doce días del mes de octubre del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, entre otro se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO GONZALEZ LIRA, a solicitud de la señora ANA MARIA GONZALEZ Y GONZALEZ quien también acostumbra escribir su nombre como ANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor ALBERTO GONZALEZ LIRA así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1069-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,243, de fecha 23 de septiembre del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor LUIS MARCELO GARCIA Y PADILLA, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como LUIS MARCELO GARCIA PADILLA y LUIS MARCELO GARCIA, en la cual los señores ANA MARIA ZAVALA VILLASENOR, quien en su vida social y jurídica también

se ostenta como ANA MARIA ZAVALA DE GARCIA, MARTHA CECILIA GARCIA ZAVALA, LUIS GARCIA ZAVALA y ALBERTO GARCIA ZAVALA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.- RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

1069-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 10,980, de fecha 04 de agosto del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor JESUS MARTINEZ FLORES, en la cual los señores ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ, RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como RAFAEL MARTINEZ Y HERNANDEZ, CLARA MARTINEZ HERNANDEZ, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como CLARA MARTINEZ Y HERNANDEZ, MARTHA MARTINEZ HERNANDEZ, CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ, y JULIA HERNANDEZ MENA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.- RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

1069-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

El que suscribe, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, Notario Público número Ciento Treinta y Uno del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad Típica de Metepec, en funciones:

CERTIFICA: Que mediante la escritura número 2,740 del volumen 60 ordinario del protocolo a mi cargo, con fecha 26 de septiembre del 2011, a solicitud de las señoras ELSA LOPEZ MAZON, DELINA ISABEL y MARIA DEL ROCIO, ambas de apellidos CRUZ LOPEZ, esta última por su propio derecho y en representación de la señora ELSA GUADALUPE CRUZ LOPEZ, se hizo constar la radicación testamentaria a bienes del señor GALILEO CRUZ PADRON, en la que se reconocieron sus derechos hereditarios y el albacea nombrada la señora ELSA LOPEZ MAZON, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el testador, el cual le fue discernido en términos de Ley, protestando su leal desempeño, imponiéndola el suscrito notario de los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo.

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil once.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

4155.-10 octubre.

DOVERHILL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada DOVERHILL, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 28 de Octubre del año 2011 a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad que tiene ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Análisis y discusión sobre el cumplimiento de las obligaciones del liquidador Contador Público EDUARDO ENRIQUE GARCIA HIDALGO.-----

SEGUNDO.- Propuesta y discusión en su caso sobre la revocación como liquidador del Contador Público EDUARDO ENRIQUE GARCIA HIDALGO.-----

TERCERO.- Revocación en su caso de los poderes otorgados al Contador Público EDUARDO ENRIQUE GARCIA HIDALGO.-----

CUARTO.- Nombramiento en su caso del nuevo liquidador.-----

QUINTO.- En su caso otorgamiento de poderes generales al nuevo Liquidador, necesarios para el desempeño de sus funciones.----

SEXTO.- Otorgamiento de un Poder General para pleitos y cobranzas a favor de los Señores ROBERTO BENEZRA FARJI, ALBERTO BENGUIAT PEREZ, JULIO CESAR HERNANDEZ DE LA ROSA, ALFONSO GUTIERREZ VELAZQUEZ, JUAN MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, XIMENA DOLORES MORENO LOPEZ, ELIZABETH GARCIA VELAZCO, IAN GERARDO REYES PALMA, ELIZABETH MATIAS LOPEZ, JONATHAN URIEL BAUTISTA LEON, JATZIEL ARTURO DE LA PARRA CASTRO, JOSE RAMON HUERTA PACHUCA, GERARDO SEGURA DUARTE y/o ADRIAN AVILA HERNANDEZ, indistintamente, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.-----

ATENTAMENTE

EDUARDO ENRIQUE GARCIA HIDALGO
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
 DOVERHILL, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

1065-A1-10 octubre.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 19, fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2,3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo Delegatorio de Facultades, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se le notifica al **C. CARLOS MANUEL DIAZ JASSO** a efecto de que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente **C/VSF/OF/011/2011**, misma que tendrá verificativo en fecha **17 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS 12:00 HORAS** en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir las obligaciones que le imponen las fracciones I, III, IV, V y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que en su carácter de Titular del Módulo de Atención al contribuyente habría realizado el cobro de créditos fiscales a cargo de los contribuyentes H. Ayuntamiento de Nopaltepec y/o Responsable del Tiradero a Cielo Abierto y H. Ayuntamiento de Axapusco y/o Responsable del Tiradero Municipal, por las cantidades de \$135,000.00 y \$45,000.00 respectivamente, sin que dichos cobros hayan sido ingresados a las arcas del Estado.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintiocho de septiembre del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
 SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
 DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
 (RUBRICA).

4145.-10 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 19, fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2,3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo Delegatorio de Facultades, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente Edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su Garantía de Audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir diversas obligaciones que les impone el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
MARTIN SUAREZ VILCHIS	CI/SF/OF/093/2010	17 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 10:00 HRS.	INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES IV Y XXXII DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EN RELACION CON LOS NUMERALES ACP-003 Y ACP-012 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACION Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.
LUIS RAUL VIDES ORTIZ	CI/SF/OF/093/2010	17 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 11:00 HRS.	

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, veintiocho de septiembre del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).



SITIO ZARAGOZA AUTOS DE ALQUILER, A. C.

AV. JUAREZ Nº 9, AV. JUAREZ Y VICENTE SUÁREZ CIUDAD LÓPEZ MATEOS
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

R.F.C.: SZA071221RX7

Teléfonos 58 22 05 80

58 24 32 78

58 24 09 47

58 24 05 78

A TODOS LOS ASOCIADOS:

CONVOCATORIA

MARÍA GUADALUPE ZAMORA FUERTE, en mi carácter de Secretario en Funciones de la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada **SITIO ZARAGOZA AUTOS DE ALQUILER, A. C.**, cuyo nombre comercial es SITIO ZARAGOZA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.888, 7.892, 7.893, 7.894, 7.896, 7.897, 7.898, 7.899 y 7.904 del Código Civil del Estado de México; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 27 de los estatutos vigentes; convoco a usted y los asociados a presentarse personalmente a las 16:30 horas, del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil once, en el interior del domicilio ubicado en la Avenida Juárez, número 9, de la colonia Atizapán Centro, del municipio de Atizapán de Zaragoza 52900, Estado de México, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará estrictamente bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Proposición, aceptación y votación del Escrutador.
- 2º.- Acto de entrega al Escrutador designado, de la lista de asociados legalmente reconocidos y en su caso, de las cartas poder debidamente requisitadas.
- 3º.- Lista de asistencia de los asociados que acrediten documentalmente al Escrutador, su calidad de asociados con licencia vigente de conducir, credencial para votar posterior a 03, etc., o de apoderados para pleitos y cobranzas y actos de administración del asociado que desee ser representado por un tercero, mediante carta poder extendida como lo disponen los artículos 7.764, 7.765 primero y tercer párrafo; 7.766, 7.768, 7.769 fracción III, 7.771, 7.773 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la entidad; y además se agregue copia de la licencia vigente de conducir, credencial para votar posterior a 03, etc., tanto del poderdante como del apoderado; y éste último tendrá la obligación de identificarse ante el escrutador de la manera en que lo hacen los asociados.
- 4º.- Acto por el cual se solicita el abandono del recinto de la asamblea de todas aquellas personas que sean ajenas a la asamblea o a la convocante.
- 5º.- Informe del Escrutador al Presidente de la Asociación, del número de asistentes acreditados y de que no hay personas ajenas a la asamblea o a la convocante que estén presentes en el interior del recinto.
- 6º.- Declaración de instalación legal de la Asamblea.
- 7º.- Informe de la situación actual de las 43 concesiones aprobadas en el estudio técnico y revalidadas por la Secretaría de Transporte a favor de los asociados al SITIO ZARAGOZA AUTOS DE ALQUILER, A. C.; en donde se hará pública la lista de concesionarios beneficiarios.
- 8º.- Informe de la situación actual de las 80 concesiones, de la que se cuenta con la orden de pago.
- 9º.- Informe de los asociados a SITIO ZARAGOZA, que formalizaron su constitución de asociación civil en una franca actitud de disidencia y que a pesar de que les fue reconocido en la asociación que sesiona el carácter de asociado, no lo aceptaron.
- 10º.- Informe de los asociados del adeudo de cuotas que presentan los morosos.
- 11º.- Proposición para que se les aplique la cláusula de exclusión, a todos los asociados que no aceptaron el ser reconocidos como asociados; a los que en franca rebeldía se constituyeron y actuaron en contra de nuestra asociación o que no están al corriente en el pago de todas y cada una de las cuotas a que

están obligados a cubrir y que son para el pago por cuenta de los asociados de los gastos, derechos y demás conceptos.

12.- Designación del Delegado Especial, para efectos de protocolización del acta de asamblea, ante fedatario público de su elección.

NOTAS IMPORTANTES:

1.- Por disposición de los estatutos se notifica a los asociados que para tener derecho a asistir y votar en la asamblea convocada, es necesario que el asociado acredite el estar al corriente en el pago de las cuotas semanales con las cuales se pagan los gastos ordinarios como servicios telefónicos, agua, luz, mantenimiento, gastos de bases, papelería y diversos; las cuotas de gastos extraordinarios necesarios ante autoridades del transporte, entregas de dinero a diversas entidades por gestión de estudios técnicos para nuevas concesiones, revalidación de concesiones habidas y otorgamiento de bases conocidas como extensiones, gastos para que no sean detenidos los vehículos conocidos como "tolerados", gastos para no ser molestados por la prestación del servicio colectivo en la zona industrial de México Nuevo; las cuotas por los gastos de reparación de vehículos como consecuencia de los daños sufridos durante el apoyo a organizaciones afines; cuotas por gastos extraordinarios de servicio legal.

Por consiguiente, y toda vez que es un requisito insalvable para el asociado, el demostrar estar al corriente en sus cuotas, se fija como plazo máximo para pagar sus cuotas adeudadas a la tesorería, el día diecisiete del mes de octubre del año dos mil once.

Así mismo se hace del conocimiento de los asociados, que la tesorería se abstendrá de efectuar cobros posteriores al día diecisiete del mes de octubre del año dos mil once y a reanudar sus actividades al día siguiente hábil posterior a la asamblea.

2.- Para dar certidumbre jurídica de la validez y acuerdos de la asamblea, esta será videograbada.

3.- La presente convocatoria deberá ser publicada dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha, en la gaceta oficial del Gobierno del Estado de México y el periódico el Diario Amanecer; además de lo anterior, será notificado cada asociado de la presente convocatoria de manera personal o en el domicilio que se tiene registrado mediante correo certificado con acuse de recibo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a cinco de octubre del año dos mil once

Sitio Zaragoza Autos de Alquiler, A. C.
Sra. María Guadalupe Zamora Fuerte
Secretario en Funciones de la Mesa Directiva
(Rúbrica).

1065-A1.-10 octubre.

**UNION DE CONCESIONARIOS Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES
BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93, S.A DE C.V.**

TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO A 5 DE OCTUBRE DE 2011

Se convoca a todos los Socios Accionistas de la empresa Unión de Concesionarios y Servicios Colectivos Halcones Blancos del Norte y Ramales Ruta 93, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día Sábado 29 de Octubre de 2011 a las 10:00 a.m. En el domicilio fiscal de la misma.

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Nombramiento de un presidente de debates, secretario de actas y dos escrutadores
- 3.- Informe del Consejo de Administración
- 4.- Elecciones para elegir Consejo de Administración y Comisarios

ATTE.

Comisario

José Luis Figueroa López
(Rúbrica).

1065-A1.-10 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEM YM

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

CI/ISSEMYM/MB/035/2011

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el trece de diciembre del dos mil uno; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; I, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 52, 59, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; I.1 fracción II y I.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el día once de marzo del dos mil tres; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F 20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el siete de octubre del dos mil nueve y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen los artículos 42 fracción XIX; 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y párrafo segundo inciso a) y 80 párrafo primero fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo establecido por los artículos I.1 fracción II y I.2. fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el once de febrero del dos mil cuatro. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo.

No.	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	GARANTIA DE AUDIENCIA	HORA
1	GABRIEL NUÑEZ ALVARADO	CI/ISSEMYM/MB/035/2011	OMISO/BAJA	20 DE OCTUBRE DEL 2011	12:00

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

LA.F. ELISA CARRASCO SANCHEZ
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

2011. "Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/32/2008

C. JOSE LUIS MACEDO DOMINGUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE LUVIANOS, MEXICO
ADMINISTRACION 2003-2006

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil once, dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organo Superior de Fiscalización en el Estado, en el que se establece la imposibilidad de notificar al **C. José Luis Macedo Domínguez**, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Luvianos, México durante la administración 2003-2006 en el domicilio que se tiene registrado, la Resolución del treinta de junio de dos mil diez dictada en el expediente del Procedimiento Administrativo Resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/32/2008, se notifican a través de EDICTO, los puntos resolutivos siguientes:

- PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se **MODIFICA** el monto del Pliego Preventivo de Responsabilidades número OSFEM/UAJ/PPR-IM/32/2008, de fecha quince de julio de dos mil ocho, por la cantidad de **\$1 703,212.66 (un millón setecientos tres mil doscientos doce pesos 66/100 M.N.)**, fincado a los **CC. Antonino Duarte Díaz, Saúl Magaña Ortiz y José Luis Macedo Domínguez**, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales de Luvianos, durante la administración 2003-2006, durante la administración 2003-2006, para fincarse en **DEFINITIVA** por la cantidad de **\$486,296.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a los considerandos de la presente resolución.
- SEGUNDO:** Esta autoridad determina que son responsables los **CC. Antonino Duarte Díaz, Saúl Magaña Ortiz y José Luis Macedo Domínguez**, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales de Luvianos, durante la administración 2003-2006, de resarcir el daño causado al Erario Municipal, por la cantidad de **\$486,296.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.M.)**, en virtud de lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución.
- TERCERO:** Por lo anterior los **CC. Antonino Duarte Díaz, Saúl Magaña Ortiz y José Luis Macedo Domínguez**, deberán pagar el importe correspondiente a la cantidad de **\$486,296.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.M.)**, en la oficina de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Luvianos, México, debiendo exhibir a este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, el recibo oficial de pago, apercibido que de no hacerlo se remitirá a la autoridad correspondiente para el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- CUARTO:** Se hace del conocimiento de los **CC. Antonino Duarte Díaz, Saúl Magaña Ortiz y José Luis Macedo Domínguez**, que cuentan con quince días hábiles posteriores al que tengan conocimiento de la presente resolución, a efecto de presentar su recurso de revisión ante este Organo Superior de Fiscalización.
- QUINTO:** Lo actuado en el presente expediente no exime a los **CC. Antonino Duarte Díaz, Saúl Magaña Ortiz y José Luis Macedo Domínguez**, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto que hayan realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo auditado, en cuyo caso, este Organo Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.
- SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **notifíquese personalmente** a los **CC. Antonino Duarte Díaz, Saúl Magaña Ortiz y José Luis Macedo Domínguez, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales del Ayuntamiento de Luvianos, México**, durante la administración 2003-2006, en los domicilios señalados para tal efecto.
- SEPTIMO:** Regístrese en el Libro de Gobierno de este Organo Superior de Fiscalización.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organo Superior de Fiscalización, sitas en Av. Matamoros No. 124, Col. Centro, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, el expediente y la documentación soporte, relacionada con el expediente arriba indicado.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsiguientes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
(RUBRICA).


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO


2011. "Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/035/2008
**C. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ
 TESORERO MUNICIPAL DE TONANITLA, MEXICO
 ADMINISTRACION 2003-2006**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil once, dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organismo Superior de Fiscalización en el Estado, en el que se establece la imposibilidad de notificar al **C. Constantino Isidro Hernández**, Tesorero Municipal de Tonanitla, México, durante la administración 2003-2006 en el domicilio que se tiene registrado, la Resolución del ocho de abril de dos mil diez dictada en el expediente del Procedimiento Administrativo Resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/035/2008, se notifican a través de EDICTO, los puntos resolutivos siguientes:

- PRIMERO:** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos DANIEL MAURICIO MARTINEZ, JAIME FLORES CAMPOS y CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente del Ayuntamiento de Tonanitla, México, durante la administración 2003-2006 en virtud de lo expuesto en el cuerpo de esta resolución.
- SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **CONFIRMA** el monto del Pliego Preventivo de Responsabilidades número OSFEM/UAJ/PPR-IM/035/2008, fijando en definitiva a los ciudadanos DANIEL MAURICIO MARTINEZ, JAIME FLORES CAMPOS y CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente del Ayuntamiento de Tonanitla, México, durante la administración 2003-2006, la cantidad de **\$1'221,775.38 (Un millón doscientos veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**
- TERCERO:** Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, deberán pagar el importe correspondiente a la cantidad de **\$1'221,775.38 (Un millón doscientos veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.)** en la Tesorería Municipal de Tonanitla, México, debiendo exhibir a este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, el recibo oficial de pago correspondiente.
- CUARTO:** Se hace del conocimiento de los CC. DANIEL MAURICIO MARTINEZ, JAIME FLORES CAMPOS y CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, que cuentan con el término de quince días hábiles, a partir de la fecha en que hayan tenido conocimiento de la presente resolución, a efecto de que promuevan el medio de impugnación que consideren pertinente ante este Organismo Superior de Fiscalización o ante la autoridad jurisdiccional competente.
- QUINTO:** Lo actuado en el presente expediente no exime a los Ciudadanos DANIEL MAURICIO MARTINEZ, JAIME FLORES CAMPOS y CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, de cualquier otra responsabilidad de orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto que hayan realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo auditado, en cuyo caso, este Organismo Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.
- SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, notifíquese personalmente a los CC. DANIEL MAURICIO MARTINEZ, JAIME FLORES CAMPOS y CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, en los domicilios señalados para tal efecto.
- SEPTIMO:** Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Organismo Superior de Fiscalización, en términos de lo que establece el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Así lo resolvió y firmó el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización, sitas en Av. Matamoros No. 124, Col. Centro, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, el expediente y la documentación soporte, relacionada con el expediente arriba indicado.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
 (RUBRICA).